Mártes 23 de Marzo de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª Epoca—Año 6—Núm 1,341

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NUM. 64,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "
El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.
MARZO—23.
SAN VICTORIANO.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno, Tacuarembó Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Santa Lucia y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

EL SIGLO

Los proyectos é informes sobre Bancos.

Publicamos hoy el proyecto é informe de los Sres. Tomkinson, Diehl, Folle y Cohé.
Van en seguida:

Exmo. Señor Ministro de Hacienda Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes.

Los que suscriben, miembros de la Comision nombrada por decreto del Superior Gobierno del 11 de Febrero pdo., tienen el honor, en cumplimiento de su cometido, de presentar á la consideracion de V. E. el siguiente Proyecto de Ley Bancaria.

Pero antes de exponer las consideraciones que han presidido á la confeccion de ese proyecto, desean manifestar que tres de sus miembros, los Sres. Diehl, Folle y Tomkinson, opinaron que *por ahora*, y hasta que se hubiese arraigado en el pais la conviccion de que una circulacion de billetes inconvertibles es el peor de los flagelos comerciales, «no es conveniente permitir la emision de billetes de Banco.»

Los miembros de la Comision que expresaron esta opinion, la fundan en las consideraciones siguientes:

1.º En que la utilidad del billete de Banco para la comunidad se limita casi exclusivamente á la mayor facilidad de transmision.

2.º En que la emision de esos billetes no aumenta permanentemente en el mínimo grado el valor total de la circulacion de un pais, y que esta proposicion admite una demostracion matemática.

3.º En que la insignificante ventaja de la facilidad de transmision, única que los billetes proporcionan al público, no es una compensacion equivalente del riesgo que siempre existe de que lleguen á ser inconvertibles.

4.º En que, despues de la experiencia de los últimos cuatro años en que tres veces se ha decretado el curso forzoso, sin garantía, de los billetes de Banco, falseando por ese medio los contratos entre particulares, favoreciendo al deudor en perjuicio del acreedor, y minando la inviolabilidad de la propiedad; en que despues de haber visto á notabilidades de todos los partidos proclamar, como salvadora, esa medida subversiva de toda sociedad organizada; en que cuando en estos mismos momentos se ha hablado sin rebozo de la presentacion á las Cámaras de un proyecto para la perpetuacion del robo legalizado, mediante la prolongacion indefinida del curso forzoso de los billetes de los Bancos insolventes, con la mira de favorecer á especulaciones particulares deshonestas, y á fines políticos, existen los mas fundados temores que aunque esas ideas sean dominadas hoy por el buen sentido del pais, y por la integridad y energía inteligente del Superior Gobierno y del Cuerpo Legislativo, podrán en momentos de perturbacion, encontrar apoyo, como ya tantas veces lo ha encontrado, en las penurias del Gobierno, ó en la inesperiencia ó poca escrupulosidad de los que se apoderen del mando.

5.º En que despues de los desengaños sufridos y de los sacrificios impuestos á los Bancos solventes por los repetidos decretos de curso forzoso, y hasta que el tiempo haya estinguido sus recuerdos, ningun Banco sério y sólido, que no quiera seguir en el mismo camino de esplotacion ya trazado, podrá establecerse; porque mientras se permita la emision de los billetes, y haya de estos en circulacion, la menor desconfianza con respecto al estado de algun Banco, y especialmente si los dueños ó Directores de ese Banco estuviesen en relacion con el Gobierno, el público, aleccionado por la esperiencia, cargará sobre *todos* los Bancos, no porque tenga desconfianza de la solvencia de los otros Bancos, sinó porque temerá no poder convertir en oro sus billetes y que tenga que recibir sus depósitos en un papel depreciado.

6.º En que siendo permitida la emision de billetes, espuestos á cada momento á hacerse inconvertibles, no afluirá el oro al pais para invertirse en operaciones prolongadas, y en que, al contrario, con la abolicion de la emision, librados los Bancos y el comercio de los temores de la manipulacion empírica y peligrosa de la moneda circulante, la República tendrá abiertas á sus demandas las cajas de todos los mercados monetarios.

Sin embargo de la fuerza de las convicciones, fundadas en las consideraciones que preceden, y que animan los miembros de la Comision que opinaron por la conveniencia de abolir *por ahora* la emision de los billetes de Banco, cediendo á la resolucion de la mayoría, han concurrido á la confeccion del Proyecto de Ley que hoy se presenta á la consideracion y resolucion superior de V. E.; y habiendo sido esa resolucion de la mayoría en favor de la conveniencia de Bancos de emision, creen que en el caso que V. E. acepte esa idea, esos Bancos deben establecerse únicamente con arreglo al espíritu de las condiciones consignadas en este proyecto.

Al formular esas condiciones, los que suscriben aceptan como axioma económico incontrovertiblemente sentado, que para que la emision de billetes de Banco sea útil en vez de perjudicial á la comunidad, es preciso que quede establecida la completa seguridad de su convertibilidad en oro á su presentacion.

Los que subscriben han dirigido especial atencion á este objeto, y al tomar en consideracion las medidas y disposiciones tendentes á conseguirlo, han creido que debian aleccionarse de la esperiencia adquirida por los paises mas eminentemente comerciales donde ha existido en un tiempo, como aqui, la mas completa libertad de emision; como que tampoco podian dejar de tener presentes los dolorosos efectos que se están aun sintiendo en este mismo pais, de los abusos que aquí como en otras partes, han nacido de la emision desenfrenada de billetes de Banco.

Los únicos paises en el antiguo y nuevo mundo donde ha existido una completa libertad de emitir billetes de Banco, son el Reino Unido de la Gran Bretaña, y los Estados Unidos de Norte América.

En el primero, las crisis comerciales de 1825 y de 1839 produjeron la conviccion general de la necesidad de imponer restricciones á la emision, á efecto de asegurar en todo caso su convertibilidad en oro; y el resultado de esa conviccion ha sido la ley de 1844, limitada primeramente á la Inglaterra, pero aplicada en el año siguiente á Escocia é Irlanda.

El efecto de esa ley ha sido que las tres crisis comerciales de 1857, 1851 y 1866 no han sido agravadas como en 1825 y 1839 por crisis monetarias, y que *la convertibilidad de los billetes de Banco en oro ha sido completamente asegurada.*

En los Estados Unidos la esperiencia de 1833 y de 1837, y las constantes, repetidas, y unánimes amonestaciones de sus mas ilustres Estadistas, produjeron mas tarde la misma conviccion que los sucesos de 1825 y 1839 habian producido en Inglaterra, y su resultado fué la ley de 1863.

La circunstancia de que en Inglaterra existe desde fines del siglo XVII un Banco privilejiado, y que la ley de 1844 tuvo que acomodarse á derechos individuales anteriormente adquiridos, la hacen en la opinion de los que suscriben inadaptable en su forma, bien que aplicable hasta cierto punto en su espíritu, á las necesidades de la República.

Los infrascritos hallan mas en armonía con nuestra situacion actual la ley de 1863 de los Estados Unidos y han adoptado en general el principio en que ella está basada, bien que en obsequio de algunas preocupaciones existentes, que ellos sin embargo creen erróneas, han moderado la severidad de las restricciones y limitaciones que esa ley encierra.

En fijar la proporcion que debe guardar la emision con el capital de los Bancos, los que subscriben creen que su único objeto debe ser el de consultar la comodidad y las necesidades de la comunidad y no una escesiva utilidad para los Bancos; y para que las necesidades públicas fuesen ampliamente llenadas, los que subscriben han examinado hasta qué punto se ha usado de la emision en proporcion á los capitales de los Bancos en Inglaterra y los Estados Unidos durante el régimen de la emision libre.

Los que abogan por la emision sin restricciones, se complacen en citar el ejemplo de la Escocia. Examinemos la proporcion en que ha estado la emision con el capital en aquel pais antes de la ley de 1844.

La Comision tiene á la vista un Estado completo de los Bancos de Escocia, y de él aparece que siendo el capital *vertido en caja* de los doce Bancos existentes 9.135,000 libras esterlinas, el término medio de su emision por los seis meses precedentes á la publicacion de la ley de 1844, era solamente de 2.719,281 libras!!!

Se ha alegado que como pais nuevo hay mas analojía entre la situacion de la República y el de los Estados Unidos. En el año 1862, un año antes de la ley que puso restricciones á la emision, el capital, *integrado* en efectivo, de los Bancos de los Estados Unidos era 419 millones, y su emision de 183 millones solamente!

Teniendo en vista la proporcion que existia entre la emision y el capital en Escocia y en los Estados Unidos cuando aquella aun no habia sido restringida, los que subscriben creen que autorizándose una emision igual al capital integrado en efectivo de los Bancos, se satisfacen amplia y sobradamente todas las necesidades legítimas de la comunidad.

Los que subscriben no pretenden que las restricciones que se impongan al abuso de la emision puedan evitar la repeticion de crisis comerciales; pero ellas pueden impedir que estas crisis, por otra parte siempre pasajeras, se agraven y se conviertan en una crisis monetaria permanente.

Algunos economistas, no tomando en cuenta esperiencias adquiridas, circunstancias concomitantes, é influencias colaterales; y olvidándose de que lo que se gobierna no es una máquina sinó un hombre, han querido adaptar las leyes monetarias á teorías deducidas de principios abstractos, y en lugar de conciliar las teorías con los hechos, han querido sujetar los hechos á las teorías. Pero entre estos Economistas, débiles en número y en influencia, no se encuentra un solo Estadista.

Dice un escritor en un número reciente del *Journal des Economistes* que «hay en efecto un partido que «se llama «Radical» del cual Mr. Carey, el Norte Americano, es el tipo que asemeja la industria de la «emision de los Bancos á las demas industrias, y reclama para ella la libertad pura y simple, bajo la so«la responsabilidad de la conversion en metálico de «todo billete de Banco que se presente á la conversion «y en su defecto, hacer quebrar ó concursar el Ban«co. En los tiempos en que vivimos, con las facilida«des de emigracion que ofrecen los buques á vapor, «con la perfeccion á que ha llegado el charlatanismo «y el agiotaje, la quiebra seria un recurso demasiado «cómodo para los especuladores y un consuelo de«masiado leve para los tenedores de billetes impa«gos. Al grado que ha llegado el arte de la estafa, «un Banco de emision conseguiria sin trabajo que«brar en algunos millones que los jefes irian de bue«na gana á espender en el estrangero. Los principios «de libertad, de igualdad, de responsabilidad, habrian «quedado á salvo, pero una perturbacion profunda, «y ruinas lamentables serian el resultado.»

Se quiere sostener que los abusos de la libertad se corrigen por la misma libertad. Pero algunos de los sostenedores de este principio parece que dudan de su eficacia y para que los tenedores de los billetes no queden enteramente á merced de los Bancos, se cree dar alguna seguridad contra una emision ilimitada de billetes dando á estos prelacion sobre todos los demas créditos contra un Banco. ¿Pero qué seguridad podrá dar esta prelacion aislada en el caso de que un Banco quiebre sin dejar efectos? Y para que no se crea que esto es un temor imaginario ó un peligro remoto, se puede citar que de 25 Bancos de Emision que quebraron en Inglaterra entre 1839 y 1843 inclusive, 17 *no dieron dividendo alguno* ni á los tenedores de sus billetes ni á sus acreedores por otros títulos.

De estos ejemplos se vé que los abusos de la libertad una vez cometidos no se corrijen sinó á costa de un enorme sacrificio público.—Los infrascritos creen que es mejor evitar el sacrificio previniendo el abuso, y la esperiencia de otros paises nos enseña que se puede conseguir este objeto sin imponer ninguna incomodidad al público, ni poner traba á ningun derecho legítimo.

La prevencion del abuso de la libertad de emision es tanto mas necesaria por cuanto no existe de hecho igual libertad de parte del público de sustraerse de los efectos de ese abuso. A este respecto dice un Economista Aleman: «No basta que nadie sea obligado «por la ley á aceptar un billete de Banco en pago. «La necesidad de los instrumentos de cambio es tan «general, y el riesgo que se corre en recibir un bille«te de Banco tan pequeño, desde que se le puede «trasmitir á otros, que nadie se decide á dejar un «negocio para tomar el tiempo de convencerse de la «seguridad real del papel moneda. Este continuará á «circular, no porque está suficientemente garantido, «sinó porque nadie se cuida de probar el valor de un «signo que no tiene la intencion de guardar.

Si existen en el mundo paises que gozan de completa libertad civil, la Inglaterra y los Estados Unidos deben contarse en ese número.

La Inglaterra es la cuna del comercio libre. Huskisson, Peel, Cobden, Gladstone y otros de menos nota eran de sus primeros y mas ardientes promotores, y no se puede suponer que estos estadistas tan adelantados á los tiempos en que han vivido, se hallasen imbuidos de ideas retrógradas. Sin embargo todos ellos reconocieron la necesidad de poner restricciones á la emision de billetes de Banco, y contribuyeron directa ó indirectamente á la sancion de la ley de 1844.

De cierto que no se llamarán retrógrados á los hombres que formaron y elevaron á la posicion que hoy ocupa, la República mas libre y mas poderosa de los tiempos modernos, y tal vez aun de los antiguos. Y sin embargo, los hombres mas eminentes de los Estados Unidos que se han pronunciado sobre esta cuestion, Franklin, Gallatin, Jefferson, Webster, Buchanan, y el actual secretario de Hacienda Mr. Culloch, han opinado unánimemente por la restriccion del derecho de emision, habiendo su opinion encontrado éco en el espíritu altamente democrático de sus conciudadanos, y espresion y aceptacion en la ley de 1863.

¿Y no seria prudente que nos aprovechásemos de estas luces, y nos aleccionásemos de estos ejemplos, evitando así el tener que comprar á nuestra propia costa las esperiencias que podemos adquirir por el estudio de la historia comercial y financiera de otros paises, y que las aplicásemos en el nuestro á circunstancias absolutamente idénticas?

En las discusiones que se han suscitado en el seno de la Comision sobre el Proyecto que acompaña este informe, se ha expresado el temor de que las restricciones que se recomiendan fuesen un obstáculo al Establecimiento de Bancos de Emision.

Para desvanecer este temor, los que subscriben creen que bastará citar el hecho de que en el primer año despues de la publicacion de la ley de 1863 en los Estados Unidos, se establecieron en aquel pais 152 Bancos de Emision, con sujecion á sus disposiciones.

Pero si algo mas se necesita para probar lo infundado del temor expresado en las discusiones de la Comision, se podrá agregar que en el Reino Unido fueron dos Gobernadores del Banco de Inglaterra, Norman, y Horsley Palmer, que primeramente indicaron la necesidad de imponer restricciones á la emision, y que fué un Gobernador de uno de los principales Bancos de Escocia, quien como miembro del Ministerio Inglés en el ramo de Hacienda fué principalmente instrumental en estender á su pais, en 1845, las restricciones de la ley de 1844. Los que firman tienen mas bien que si V. E. consulta á los Bancos de Montevideo que han convertido su emision en oro, ellos hallen las restricciones del Proyecto mas bien insuficientes que excesivamente severas.

No podrá repetirse demasiado que el servicio principal que rinden los Bancos al público es el de poner al que tiene dinero que prestar, en fácil contacto con el que lo quiere tomar prestado, lo que es decir lo mismo, en los préstamos que hace el Banco de su capital y de sus depósitos, y no en la emision de billetes. Una referencia á la situacion de los Bancos de Escocia en 1857 demuestra esta verdad.

De ella aparece que siendo la emision autorizada de los 12 Bancos de Escocia solamente de 2.749,000 libras, los depósitos y capitales de los mismos Bancos llegan á 64,884,147 libras esterlinas ó *veinte y cinco veces el monto de la emision.*

Si se estiende la vista á Inglaterra, se verá que siendo la emision autorizada de los Bancos particulares de 6.000,000 de libras, los depósitos colocados en los Bancos de la misma clase son de 300,000,000 ó cincuenta veces el importe de la Emision!!!

Pareciera que para obtener un servicio en tan diminutas proporciones con los otros mas importantes que rinden los Bancos, apenas valdria la pena de recurrir á la emision á riesgo de la repeticion de los abusos de que hoy estamos sufriendo los efectos, pero si se determinara hacerlo, la prudencia aconseja que se tomen las precauciones necesarias para que esos abusos no se repitan, y los que firman creen que esas precauciones se hallan en las restricciones y limitaciones que encierra el proyecto que tienen el honor de acompañar.

Aquellas restricciones y limitaciones se aplican solamente á la emision de billetes. En cuanto á las demas operaciones de los Bancos, los infrascritos son de opinion que no deben estar sujetas á mas restricciones que las que las leyes generales imponen á cualquier otra clase de Establecimiento comercial.

Los que suscriben no pretenden haber resuelto una cuestion que no agita, pero en la vez con menos fuerza, al mundo económico, pero creen que los principios y opiniones que han avanzado son un eco fiel de los que profesan unánimemente los hombres de Estado que se han visto en el caso de aplicar las teorías económicas á la práctica de los negocios públicos.

Al cerrar su informe, los que firman, se permiten ofrecer respetuosamente á V. E. su opinion de que al Superior Gobierno le convendrá desde yá, fijar su atencion en la posicion en que podrán quedar, al fin del término fijado por el decreto del 16 de Julio, los billetes de los Bancos en liquidacion que queden en circulacion en esa fecha. De la resolucion que tome el Superior Gobierno en anticipacion de esa situacion, dependerá la actividad que vá á asumir el comercio cuando lo vea esa situacion claramente definida, y como el Gobierno deberá poder en esa actividad por la mayor parte de sus recursos, parece haber conveniencia en que esa cuestion se encare y se resuelva tan pronto como lo permita su cuidadoso estudio.

Los que firman tienen el honor de saludar á V. E. con su mas distinguida consideracion.

Tomas Tomkinson—Carlos Diehl—Andrés Folle—Enrique Cohé.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.º Es libre en la República el establecimiento de cualesquiera Bancos de Depósitos y Descuentos bajo la direccion y la responsabilidad ilimitada de uno solo, ó en las formas de las sociedades colectivas, en comandita ó anónima segun lo espresamente establecido para esa clase de sociedades por el Código de Comercio, en lo que no se oponga á la presente ley.

Art. 2.º Todo Banco que se establezca en la República podrá adquirir el derecho de emitir billetes pagaderos en oro á la vista y al portador, hasta el monto de su capital integrado en oro, llenando las condiciones de la presente ley.

Art. 3.º La Comision Fiscal de Bancos nombrada para la fiscalizacion y liquidacion de los Bancos existentes quedará permanentemente establecida y le será confiado el control de la emision de dichos establecimientos, autorizada por el artículo 2.º

Art. 4.º Establecerá el personal de la Comision, la duracion de servicio de sus miembros y la forma de su eleccion.

Art. 5.º Los sueldos y gastos de la Comision Fiscal serán costeados por los Bancos en proporcion á su respectiva emision.

Art. 6.º Tan luego que el Banco que solicite el derecho de emision haya recibido en caja su capital en oro, podrá presentar á la Comision Fiscal una suma igual en sus billetes, acompañados de una cantidad que exceda en un 25 por ciento la de los billetes, de títulos de cartera, á plazo fijo y no mayor que seis meses, con dos firmas á satisfaccion de la Comision, para garantir la convertibilidad de su emision; y la Comision, despues de tomar el inventario de la Caja del Banco é inspeccionar los libros para verificar la integracion del capital, refrendará los billetes con una firma, firmas ó con un timbre, y los devolverá al Banco, que podrá ponerlos en circulacion, quedando los títulos en manos de la Comision como garantía.

Art. 7.º Los billetes serán presentados con sus talones correspondientes, los cuales quedarán en el archivo de la Comision.

Art. 8.º Si algun Banco emitiese billetes que no fuesen refrendados por la Comision Fiscal, será inmediatamente cerrado y liquidado con intervencion de la Comision y arreglo á la presente ley, quedando los títulos, depositados en garantía, afectos solamente á la conversion de los billetes refrendados.

Art. 9.º Los Bancos podrán retirar del poder de la Comision los títulos en garantía próximos á vencerse, depositando otros de la misma clase á satisfaccion de la Comision.

Art. 10. Si algun Banco de emision omitiese retirar algunos de los títulos que hubiese dado en garantía, para sustituirlos antes de su vencimiento por otros segun el artículo anterior, la Comision cobrará esos títulos vencidos á los firmantes, ó en su defecto al Banco, y amortizará una suma igual de papel del mismo Banco, si recibiese su importe en esa especie. Y en el caso de efectuarse el pago en oro, lo retendrá en depósito, hasta que el Banco lo redima con títulos de cartera segun el artículo 6.º

Art. 11. En el caso de la falencia de un firmante de alguno de los títulos en posesion de la Comision, el Banco depositante lo sustituirá por otro á satisfaccion de la Comision, y á no hacerlo dentro del tercer dia de la notificacion, será declarado en falencia y cerrado por la Comision, que procederá á su liquidacion en la forma prescripta por la presente ley.

Art. 12. Los Bancos de emision no pueden comprar ni retener, ni adelantar dinero sobre sus propias acciones, y solamente podrán recibirlas en pago de deudas y para evitar pérdidas, debiendo en ese caso enagenarlas en remate público, en el caso de que no se pudiera efectuar por venta particular, dentro de los treinta dias de haberlas recibido.

Art. 13. Los Bancos de emision no pueden enagenar sus billetes para obtener los medios de aumentar su capital en oro.

Art. 14. Los títulos de cartera depositados en manos de la Comision en garantía de la emision de los Bancos, no podrán ser embargados ni aplicados á otro objeto, que á la conversion de las notas del respectivo Banco, y cualquier recurso que se interponga por este, sus acreedores, ó por otro, para contrariar esta disposicion, no será oido por los Tribunales.

Art. 15. La Comision Fiscal inspeccionará los Bancos toda vez que lo crea conveniente, y en el caso de suspension de dichos establecimientos, ella se constituye de derecho en síndico de la quiebra y ejercerá todos los poderes inherentes á esa mision.

Art. 16. La Comision publicará cada mes un informe de la situacion de los Bancos de emision.

Art. 17. Los Bancos de emision cambiarán diariamente entre sí sus respectivos billetes, con intervencion de la Comision Fiscal, correspondiéndole á esta asegurar el cumplimiento de esta disposicion.

Art. 18. El Banco que dejase de cumplir con lo dispuesto por el artículo anterior, sufrirá una multa igual á la cantidad de billetes estraños que hubiera retenido sin presentarlos al canje.

Art. 19. Si algun Banco de emision dejase de pagar en oro sus billetes á su presentacion, el portador puede hacerlos protestar por Escribano Público, y la Comision Fiscal suspenderá al Banco en el acto de recibir notificacion de la protesta.

Art. 20. En el caso previsto en el artículo anterior, la Comision tomará posesion de todo el activo del Banco suspendido ó de tal parte del mismo activo que crea necesario y suficiente para llenar cualquier quebranto que pudiera haber en la realizacion de los títulos depositados en su poder en garantía de la convertibilidad de los billetes, cuya absoluta prelacion la presente ley reconoce de nuevo y esplícitamente. La Comision procederá al cobro y realizacion de todos esos valores con la brevedad posible, aplicando su producto á la conversion en oro de las notas circulantes del Banco suspendido y pagando á sus tenedores el interes legal de 12 por ciento por año por el tiempo transcurrido desde el dia de la primera protesta hasta el que fije la Comision para la conversion que deba efectuarse tan pronto como tenga en caja y en efectivo el valor nominal de la emision circulante.

Art. 21. La Comision publicará un aviso permanente por seis meses en tres diarios de la Capital, á contar del dia en que esté preparada para la conversion en oro de los billetes del Banco en liquidacion, invitando á los tenedores ocurran á cambiarlos dentro de aquel término, concluido el cual los fondos que quedasen en manos de la Comision pasarán á la masa general, y los tenedores de billetes que no hubiesen ocurrido á la conversion dentro de los seis meses prefijados, entrarán en el número de los acreedores comunes.

Art. 22. Es obligatorio para los Tribunales de la República el principio que exhonera de acatamiento á las disposiciones evidentemente inconstitucionales ó negatorias de las prescripciones del derecho natural.

Declárase en ese caso cualquier decreto ó disposicion gubernativa que tenga por objeto nulificar los derechos adquiridos por esta ley, imponiendo curso forzoso á los billetes de los Bancos ó amparándolos con disposiciones análogas contra el fiel y exacto cumplimiento de los compromisos preexistentes.

Los jueces repararán en el caso de falencia al Banco que solicitase ó se amparase al curso forzoso ó á otra disposicion semejante y procederán contra él en los términos establecidos por la presente ley, bajo la responsabilidad impuesta por las leyes á los infractores de la Constitucion.

Pocas palabras para cuatro artículos.

Cuatro estensos artículos nos consagra *El Mercantil* del Domingo porque hicimos notar lo que todo el mundo vé y todo el mundo sabe, esto es, *que su diario se ha declarado partidario del curso forzoso y se ha puesto al servicio esclusivo de tan odiosa causa.*

Prescindiendo de todas las majaderías que nos consagra, nos limitaremos á confirmar eso mismo, poniendo de manifiesto el doloso juego que se emplea para esquivar ante la opinion la responsabilidad directa de un cambio de frente que tan poco honor hace al colega.

El *Mercantil* niega que el artículo que transcribimos el sábado pertenezca al *Mercantil del Plata.*

«Solo la malevolencia de *El Siglo*, agrega, puede así decirlo—Ese artículo *es de colaboracion y tiene su autor responsable como los artículos del Dr. Dn. Mateo Magariños Cervantes que publica El Siglo en sus editoriales en favor del curso forzoso.*»

¡A quién pretenderá embaucar el *Mercantil* con esas paparruchas!

El Mercantil guarda silencio sobre la cuestion bancaria en la seccion editorial, y entre tanto la *seccion de colaboracion está abarrotada de artículos en que se hace la apología del curso forzoso y se pugna por la rehabilitacion de los Bancos quebrados.*

Ahora bien; ¿colaboracion en un diario, quiere decir otra cosa que *ayudar, cooperar, adelantar y sostener ideas en el sentido de los principios, opiniones y propósitos de ese diario?*

¿Es eso lo mismo que hace *El Siglo*, publicando los artículos que en forma de carta le remite el Dr. Magariños Cervantes y combatiéndolos y despedazándolos en el mismo número del dia en que los publica?

¡Qué ceguera y qué tragaderas supone al público *El Mercantil* cuando de ese modo se figura por un momento que alcanzará á sincerarse!

¿Qué se diria si de la noche á la mañana *El Siglo* se abstuviera completamente de tratar la cuestion Bancaria y en su lugar abriese una seccion de colaboracion para hacer la apología del curso forzoso como único medio de salvacion, y de la rehabilitacion de los Bancos quebrados como exigencia ineludible del hambre á que ya *cantó* Gordon en otra ocasion idéntica, y á que ahora *canta* en todos tonos el *Mercantil del Plata*?

Hay mil medios de traicionar una causa sin pasarse personalmente al enemigo, sin decir hoy lo contrario de lo que se dijo ayer, y uno de esos medios es plegar la bandera de la víspera, y traer á las columnas de ese diario quien haga llamar la del dia siguiente.

Eso es lo que ha hecho el *Mercantil*, y eso no es por cierto abrir las columnas de su diario á todas las opiniones para escucharlas y combatirlas, sino cometer á otros el encargo de levantar una bandera, que era no hace mucho, combatida por ese diario con un calor y una tenacidad que daban derecho á esperar mas consecuencia y lealtad.

Nos confirmamos, pues, en que el *Mercantil* con su antigua bandera de observancia de las leyes y acatamiento á la moral, ha *rodado al abismo* del curso forzoso.

Quien quiera que haya leido el *Mercantil del Plata*, dirá lo que decimos nosotros, como lo observó la antigua *Libertad*, lo observa la *Tribuna* y corre de boca en boca en todo Montevideo.

Cuestion bancaria.

ES LA DESCONFIANZA Y NO LA INERCIA.

El Dr. D. Mateo Magariños Cervantes nos remite la siguiente carta sobre la discusion que con él tenemos empeñada desde hace algunos dias:

Sr. Dr. D. José P. Ramirez.

Estimado compañero:

Mas por el gusto de discurrir con el amigo que con la esperanza de que ninguno de los dos convenza al público contrario de su respectiva idea, (pues no me negará que la opinion está dividida) voy á esplicar á V. el fundamento en que apoyo las bases sobre que, creo, podria lejislarse para *encaminar*, no resolver, la crisis que atravesamos.

Cuando por una causa cualquiera sobreviene una situacion grave para una sociedad, deber es de los poderes públicos adoptar aquellas medidas que aconseja la prudencia para mejorarla, sin ponerse á discutir quien tuvo la culpa de los males que se producen, porque con eso, lejos de remediarse se sublevan las susceptibilidades del amor propio y se dividen las fuerzas que debieran permanecer unidas en el peligro.

Esto último es lo que está pasando con la cuestion Bancaria, y sin duda por eso hombres de inteligencia como Vd., con el firme propósito de contribuir á la ventura de la patria de la mejor manera, no encuentran otra fórmula para espresar su pensamiento que la negacion.

Lo mejor que puede hacerse, dicen Vds., es no hacer nada, «*por que no hay cabeza* humana capaz de «concebir un procedimiento que evite al pais los tras«tornos y los males de la crisis comercial en que nos «hallamos empeñados—pero Vds. se olvidan que no haciendo nada, á la sombra de esa inercia, se paraliza el comercio, falta el medio circulante, los industriales no tienen trabajo y emigran, las quiebras amenazan sumir en la miseria y lágrimas á millares de familias, las rentas del Estado disminuyen considerablemente, el Gobierno no tiene dinero ni crédito para cumplir dignamente los compromisos nacionales y pagar su presupuesto y ya los judíos agiotistas están esquilmando á cuantos necesitan recurrir al préstamo para cumplir obligaciones perentorias.

Yo no tengo la pretension de suponer que todos esos males desaparecerian como por encanto el dia que se lejislase sobre las bases propuestas, pero sí creo que seria mas repartido el sacrificio impuesto al pais con el quebranto de la moneda que forzosamente circulará aun despues de espirar el plazo de los veinte meses fijados en el decreto del 16 de Julio de 1868, y que ese sacrificio tendria su indemnizacion *probable* en el progresivo aumento de poblacion, en la continuacion de las obras paralizadas, en el nuevo impulso que darán á su comercio los que hoy se encuentran agoviados bajo el peso de compromisos que no pueden cumplir por la depreciacion de todos los valores, luego que una moratoria á los Bancos les exhonerase de la obligacion perentoria de satisfacerlos, en el impulso que dá la máquina administrativa cuando paga regularmente á sus empleados y en el bienestar que produce el trabajo en una sociedad compuesta de elementos mercantiles.

Si cuando quiebra un negociante medianamente ligado en una plaza comercial se producen males de consideracion y no es un acontecimiento escandaloso que sus acreedores, investigado el estado de sus negocios, le concedan moratorias de cinco y diez años para que se reponga y pueda satisfacer dignamente sus obligaciones ¿cómo desconocer ó negar que ese procedimiento, aplicado á instituciones cuya suerte está ligada á todos los habitantes de la República, seria el mas conveniente, tal vez el único que aconseja la prudencia?

Cuando, guiado por sentimientos tan patrióticos y tan honestos como los que supongo guian su pluma, estimado compañero, me lanzo á la arena, no cuento el número de los adversarios ni el de los amigos, porque hace tiempo que no entran para nada las consideraciones del amor propio en mi regla de conducta, así es que cuando he dicho que considero agotado el debate no implica que me asuste el número de los contrarios ni que me falten las fuerzas para seguir diciendo *pitos* mientras otros dicen *flautas*, es simplemente por no fomentar el funesto error de los conejos sorprendidos por el enemigo comun mientras disputaban si eran podencos ó galgos sus perseguidores.

Tomando, pues, consejo de la esperiencia los encargados de dar direccion á la nave, deben apercibirse que la tormenta arrecia y por consiguiente es preciso hacer oir la voz de mando porque el deber no consiente á los capitanes decir *sálvese quien pueda.*

Tengo el gusto de repetirme afmo. compañero

M. Magariños Cervantes.

Sin tiempo ni espacio suficientes para rebatir en detalle la carta del Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, nos contraeremos por hoy á un punto de importancia capital en la cuestion.

Todo un abismo separa nuestras opiniones de las opiniones que sostiene el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes.

Nuestro amigo y adversario cree en la Providencia del Estado, cree que los gobiernos pueden obrar *directamente* la felicidad de los pueblos, y por consiguiente evitar con tal ó cual *medida de sabiduria ó de prudencia* los males y trastornos de una crisis comercial.

El Siglo por su parte, solo cree en la Providencia de las leyes naturales que Dios dictó en la esfera económica como en todas las esferas de la vida universal; cree que la accion de los gobiernos debe limitarse siempre á favorecer el desarrollo de esas leyes, sin aspirar á sustituirlas con sus combinaciones arbitrarias y fantásticas.

Así, en presencia de una crisis comercial, lo primero que debe hacerse es investigar las causas que han llegado á producirla.

Si son causas naturales, la mision de los gobiernos es esperar á que otras causas naturales restablezcan el equilibrio y la armonía, sin tratar su paso ni pretender con impotencia acelerar su accion.

Si son causas artificiales, la mision de los gobiernos es tratar de que á la mayor brevedad posible esas causas desaparezcan y dejen en completa libertad el ejercicio salvador de las leyes naturales.

Ahora bien, en la crisis comercial que nos envuelve es fácil distinguir causas naturales y causas artificiales que la engendraron y la alientan todavía.

Para las primeras, queremos que los Poderes Públicos aguarden tranquilamente y con confianza la reaccion saludable del órden económico, moralizando el crédito, por la leccion de una esperiencia desastrosa; reprimiendo las especulaciones aventuradas y abusivas, por la aplicacion estricta de las responsabilidades civiles y penales; restableciendo las lejítimas condiciones de la circulacion monetaria, por la fuerte demanda de metálico á los mercados que en abundancia nos lo ofrecen; restaurando el equilibrio de la produccion y del consumo, de las rentas y de los gastos del Estado, por el progreso virtual de la riqueza en un pais lleno de vida y de vigor.

Para las segundas, queremos que los Poderes Públicos perseveren honradamente en el fiel y riguroso cumplimiento del decreto del 16 de julio, amortizando así la masa enorme de papel moneda que ha espoliado y trastornado el próspero comercio del pais; efectuando brevemente la liquidacion de los Bancos que por sus imprudencias, sus abusos y sus fraudes han caido por diversas veces en falencia y por diversas veces producido toda clase de calamidades económicas.

Ese es el plan gubernativo que *El Siglo* propone y aconseja, no para evitar los males y trastornos de la crisis, pero sí para disminuirlos en lo que sea posible, respetando los derechos adquiridos, dando á cada uno la responsabilidad de sus acciones y volviendo cuanto antes al réjimen normal de las instituciones bancarias.

La *inercia* que proponemos y aconsejamos es la inercia del órden, de la ley, de la justicia, en contraposicion á la *violencia* del desórden, de la arbitrariedad y el atentado que los cursistas proponen y aconsejan.

El Dr. Magariños Cervantes, que figura á la cabeza de la falanje cursista, encuentra fatal nuestro plan gubernativo y dice:

«Pero Vds. se olvidan que no haciendo nada, á la sombra de esa inercia se paraliza el comercio, falta el medio circulante, los industriales no tienen trabajo y emigran, las quiebras amenazan sumir en la miseria y lágrimas millares de familias, las rentas del Estado disminuyen considerablemente, el Gobierno no tiene dinero para cumplir dignamente los compromisos nacionales y pagar su presupuesto, y ya los judíos agiotistas están esquilmando á cuantos necesitan recurrir al préstamo para cumplir sus obligaciones perentorias.»

Declamatoria exageracion domina en ese cuadro que nos presenta el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes; pero reduzcámolo á sus colores naturales, á sus proporciones verdaderas, y tratemos de averiguar la causa que lo produce.

¿Es por ventura la INERCIA de que nos habla nuestro ilustrado contendor?

Nó—esa inercia es la solucion lejítima y salvadora de la crisis en que nos hallamos empeñados.

Lo que produce males, grandes y funestos males, es la falta de confianza en que los Poderes Públicos se *encastillen* en esa inercia que prometen.

¿Y sabe el Dr. D. Mateo Magariños Cervantes, qué es lo que atiza esa funesta desconfianza.

Es la agitacion de los cursistas que luchan por toda clase de medios para continuar indefinidamente en la orgía del papel moneda.

Tenemos los tristes y vergonzosos ejemplos de 1868—las chuzas de un cacique de campaña, y las amenazas de un Imperio poderoso puestos en juego para estorcar á los Poderes Públicos el decreto que con una mano, diese la riqueza á los banqueros, y con la otra la miseria al pueblo.

Hoy los Poderes Públicos proclaman solemnemente que se cerrarán al cumplimiento estricto del decreto del 16 de Julio, ante esas dignas y leales declaraciones, la confianza se restableceria si la propaganda de los cursistas no se esforzase por alimentar falaces ilusiones, por exagerar las proporciones de la crisis, por difundir el pánico en todas las clases de la sociedad, si los trabajos secretos de los cursistas no se esforzasen por cambiar la resolucion de los Poderes Públicos, por arrojar en la hoguera del papel moneda ciertas influencias prepotentes, encaminadas por viles esplotaciones de política y de círculo.

La duda, la fluctuacion, la incertidumbre, permanecen de ese modo en el espíritu del pueblo—la desconfianza surje y consuma su obra de desquicio.

Ante la imposibilidad de que los Bancos sean rehabilitados y el curso forzoso continúe por cinco años, el comercio paraliza sus operaciones y espera con temor; el medio circulante se retrae y prepara los caminos de la huida; el crédito se hunde y desaparece por completo, porque el crédito siempre va desposado á la confianza; las rentas del Estado disminuyen proporcionalmente á la disminucion de la actividad industrial y mercantil, el crédito público sigue la triste suerte del crédito privado—la crisis económica y la crisis financiera se complican y se prolongan indefinidamente.

Esa es la obra de la desconfianza—es la obra de los cursistas.

Nosotros respetamos todas las opiniones, como los móviles que las dictan.

Serán sinceras, serán honradas, no lo dudamos ni un momento, pero vertidas y proclamadas con insistencia en los momentos de hoy, no vacilamos en calificarlas de criminales por la funesta influencia que ejerce en el desarrollo de la crisis.

Ojalá un rayo de patriotismo iluminara al Dr. D. Mateo Magariños Cervantes y le hiciese comprender todo el mal que causa á la República con su prédica en favor del papel moneda particular.

Si todas las voluntades se sometiesen á la solucion que los Poderes Públicos, en armonía con el derecho, la moral y la economía política, han dictado para resolver la crisis, la confianza empezaria bien pronto á mitigar todos los rigores y trastornos que hoy se sienten; la iniciativa individual, el acuerdo mútuo y las leyes naturales, cuya accion siempre debe tomarse en cuenta, irian fácilmente destruyendo los estorbos que la perturbacion ha dejado en el camino del crédito; nuevas instituciones bancarias, nuevos capitales, nuevas sociedades, reemplazarian en breve la fecunda iniciativa de todo lo que ha caido por su propio peso, de todo lo que es preciso dejar caer para que mas tarde no nos veamos inevitablemente envueltos en sus ruinas.

Reflexione el Dr. Magariños Cervantes sobre los males que nos trae y los bienes que nos aleja la prédica cursista que lo tiene por General en Gefe—Nos atrevemos á afirmarlo: tarde ó temprano se arrepentirá de su obra!

No fué asombro—fué indignacion.

En el *diario de Mauá* encontramos lo siguiente:

SALGA «EL SIGLO» DE SU ASOMBRO.

El Siglo de ayer se asombra y duda de la verdad del siguiente párrafo que apareció en *La Libertad* del jueves:

«El Baron de Mauá fué tambien INSTADO por el ex-ministro de Hacienda, el Sr. D. Daniel Zorrilla, en los dias de Noviembre en que estuvo á aquel á buscar á S. E. en su despacho, PARA QUE UTILIZASE ESA FACULTAD, á lo que replicó el Baron, que estando en el firme propósito de realizar la conversion antes que terminasen los veinte meses, no queria aumentar la emision, y por el contrario deseaba disminuirla.»

Para que el colega salga de su asombro, damos publicidad á las siguientes cartas que constatan la exactitud del hecho referido, y quedan originales en esta imprenta á disposicion del que quiera verlas.

Montevideo, 11 de Marzo 1869.

Ilmo. Sr. D. Daniel Zorrilla.

Tenho perfeita lembrança que no regressar do Rio de Janeiro tendo com Vs. uma conversa no despacho do Ministerio então á seu cargo, e manifestandolhe meus receios de que na força da safra se daria extraordinaria pressão monetaria, teve Vs. a bondade de dirigir-me as siguientes palavras: *porque não aumenta seu capital, e asi aumentar sua emisão?* ao que respondi que o não fazia já por que não tinha idea de augmentar a emissão, no proposito em que estava de realisar a conversão muito antes de findar-se o praso marcado, reservando-me para essa epoca fazerlo.

Nessa ocasião renovei parante Vs. a idea que por intermedio de D. Juan Ramon Gomez havia feito chegar á sua presença de suspender o Governo a queima ou retirada mensual das notas da circulação como um meio de evitar a escassez de *meio circulante* na epoca da cocheita em que era tão necessaria, idea que Vs. me disse não merecera a approvasão do Governo.

Como se tem posto em duvida o dereito do Banco Mauá de aumentar seu capital, como a outros foi concedido, vd rogar a Vs. como signatario do decreto de 19 de Julio de dignarse diser-me ao pé desta ó que possa conservar em lembrança do que se passou entre mi e Vs. na occasião á que me refiro.

E sou com toda consideração

D. V. S.

M. A. S. C.

Barão de Mauá.

Montevideo, Marzo 13 de 1869

Sr. Baron de Mauá.

Presente

Muy señor mio:

En contestacion á la que precede, debo manifestarle que es cierto que en la época á que vd. se refiere, al indicar sus temores de que se pronunciase una fuerte presion monetaria en la fuerza de la faena, le dije, ¿porque no aumenta vd. su capital y así aumentara su emision? á lo que me contestó vd., que no lo hacia ya, pero que se reservaba hacerlo mas adelante cuando entrase á la conversion que pensaba efectuar antes del plazo marcado.

Tambien es cierto, que el Gobierno no aceptó la idea de suspender el retiro de los billetes bancarios, y no podia aceptarla porque esa resolucion habria sido contraria al decreto fecha 16 de Julio, así como no lo era el aumento de capital, y en ese concepto se permitió á los Bancos, *Oriental, Montevideano, Comercial del Salto y Nacion.*

De vd. A. S. S. Q. B. S. M.

D. Zorrilla.

Se vé pues que, poco mas ó menos, el Sr. Zorrilla reconoce haber INSTADO al Sr. Baron de Mauá para que aumentase su *papel moneda particular.*

Con eso, dice *La Libertad* que *hace salir á El Siglo de su asombro*: á *El Siglo* que no sintió ni un ápice de asombro cuando leyó la tremenda acusacion lanzada sobre el Sr. Zorrilla.

El Siglo condenó el hecho denunciado—pudo manifestar indignacion, pero no manifestó sorpresa.

Curso forzoso! decíamos el sábado, *los males y trastornos que has producido en el comercio, solo son comparables con la desmoralizacion que has producido en las ideas y en los hombres.*

Esa desmoralizacion es la que talvez nos inspira *asombro*—nó así los hombres que en ella incurren; no así los hechos á que ella dá lugar.

El Sr. Zorrilla tuvo el triste coraje de reconocer como lejítima la estralimitacion abusiva del Banco Mauá y Ca., estralimitacion confesada en Mayo de 1868 por el mismo Gerente de ese Banco, y negada en Julio por el Sr. Baron, merced á un irrisorio subterfugio que no debe tomarse en cuenta para nada.

¿Como estrañar entonces que ese mismo Sr. Zorrilla inventase de comun acuerdo con el Sr. Baron de Mauá un nuevo subterfugio para lejitimar nuevos escándalos de papel moneda particular?

A decir verdad, el hecho nos indignó; pero no consiguió *asombrarnos.*

Nos indignó que el Ministro de Estado hubiese sido quien alentase la orgía del papel moneda, instando al banquero quebrado para que continuase mas y mas en las esplotaciones del curso forzoso.

Nos indignó que el mandatario del pueblo, fuese quien trabajase por la ruina y por la esplotacion del pueblo.

El asombro, no necesita quitárnoslo el *Diario de Mauá*—jamas lo hemos tenido.

La indignacion, ni el *Diario de Mauá*, ni nadie la arrancará á nuestro ánimo, inspirada en el amor á los principios del derecho y de la ciencia, inspirada en el odio á la bancarrota del papel moneda.

Importante documento.

Publicamos á continuacion la nota que ha recibido la Comision de Bancos, del Sr. Ministro de Hacienda.

Es un documento importante por las declaraciones categóricas que contiene, y las justas y patrióticas reflexiones que se hacen sobre la cuestion de actualidad que preocupa todos los ánimos.

Hé aquí ese documento:

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1869.

El infrascrito Ministro de Hacienda, ha recibido y elevado al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente los dos proyectos de Ley y sus respectivos dictámenes á que se refiere la nota que los acompaña.

El Gobierno va á ocuparse sin demora del exámen de esos proyectos, y á la brevedad posible, ora acepte ó modifique alguno de ellos, ó juzgue conveniente formular otro nuevo, sea cual fuere el sistema por el cual se decida, pedirá su concurso á las H. H. Cámaras, para que se convierta en Ley del Estado.

Entretanto, el Gobierno agradece los nobles esfuerzos y el celo por el bien público que revelan los trabajos presentados; reitera de la manera mas formal y solemne la seguridad de que por su parte pondrá todos los medios legales á su alcance por el fiel y estricto cumplimiento del Decreto del 16 de Julio, resolucion inquebrantable en el ánimo del Sr. Presidente y sus Ministros y de la que tiene el público la mas segura prenda en los actos del Poder Ejecutivo desde que aceptó con todas sus consecuencias y dificultades inherentes á la situacion angustiosa de la hacienda pública que espera remediar con la patriótica cooperacion del Cuerpo Legislativo y de los sostenedores de la buena causa, la lucha á que fué provocado por los únicos causantes y responsables de la crisis actual, por los que, no contentos con los males producidos, se empeñan todavía en establecer para siempre, de prórroga en prórroga, el reinado del curso forzoso, es decir, la violacion perpetua de las Leyes fundamentales del órden social y económico, el monopolio del crédito en beneficio de Bancos particulares que han faltado á sus compromisos, y la esplotacion de todo el país en obsequio á intereses que de cierto no son los de la Nacion, ni se ajustan á las prescripciones del recto raciocinio, de la justicia del derecho, y ni siquiera de las falaces conveniencias que se invocan.

Al dejar así contestada la nota de V., el Ministro de Hacienda se congratula en ofrecer á la Comision, en nombre del Gobierno, el homenage de su aprecio y agradecimiento.

A. MAGARIÑOS CERVANTES.

Sr. Dr. Dn. José Pedro Ramirez, presidente de la Comision de Bancos.

Vaya una charada enigma ó embolismo.

Damos por via de charada, enigma ó embolismo una fraccion de uno de los cuatro artículos que nos consagra *El Mercantil* del Domingo.

Pertenece al ciudadano P... que cuyos brazos *oprimia ya el cordel de los esbirros y sobre cuya garganta sentia el acerado filo de la cuchilla infiel.*

Dice así:

«La prensa solo tiene un poder relativo, pero incontrastable—La publicidad.

«Su poder no alcanza á someter la opinion de todos á la opinion propia.

«La prensa produce.

«La opinion pública juzga.

«Al tratarse de la demolicion de un órden de cosas que se ha arraigado profundamente en los intereses generales, el *Siglo* ha creido fácil sofocar con su sola voz, el rujido del interés de la actualidad.

«El Redactor del *Siglo* procede en esto mas como abogado, que como publicista—Se ha dicho, y lo piensa firmemente—[illegible] es la defensa, y empiezo por negar todo, del derecho público, y considerando aun lo el derecho de sus adversarios, sino se halla apoyado en las reglas de su mismo procedimiento.

«Por absurda, fértil é incomprensible que sea la pretension de IMPONER SILENCIO, opina que debe aplicarse sin consideracion desde luego que sea conveniente emplearla; y por una sutil interpretacion de palabras, está dispuesto á destruir la competencia de la misma incompetencia, descubriendo un sentido estraño, cuando solo existe uno propio: incompatibilidades, donde ni aun existe concordancias, y solo el consentimiento lícito—Así pues, ha dicho el *Siglo*, el *Mercantil del Plata* sostiene el curso forzoso, apoyándose en el estraño modo de subvertir los verdaderos principios.

«Y sin embargo, *El Siglo* es uno de los diarios de la situacion que hace mas esfuerzos para aparecer liberal!

«Pero ya se desengañará *El Siglo, que el que promueve la publicidad, no es siempre en definitiva del que la recibe*, y que nada importa el poder individual de la prensa, no siendo colectivo.

«Por el momento ya vé como *La Libertad* enarboló la bandera de la oposicion; mas tarde si es necesario se echará mano de LAS RESERVAS.

«Decididamente *El Siglo* no conoce el terreno que pisa.

«Quede pues constatado que *El Mercantil del Plata* NO HA SOSTENIDO JAMAS EL CURSO FORZOSO.

«Que *El Siglo* falta completamente á la justicia y al buen sentido, en las apreciaciones gratuitas é hirientes de que rebosa el artículo que contestamos.

«Esto basta y sobra para los que nos lean.»

P.

Eso no basta ni sobra, ni es poco ni mucho, pues que no alcanzará á ser comprendido por nadie.

Elecciones de San Cárlos.

El Superior Tribunal de Justicia acaba de aprobar las elecciones de San Cárlos, quedando así legalmente reconocidos los candidatos de aquel pueblo.

Felicitamos á los Comandantes Ximenez y Llanes por el brillante triunfo conseguido por ellos y sus compañeros contra las influencias y maquinaciones oficiales.

He aquí la resolucion del Tribunal:

Tribunal Superior de Justicia.

Vistos los antecedentes relativos á la eleccion de autoridades judiciales de la jurisdiccion de San Cárlos, departamento de Maldonado.

Resultando del informe espedido por la mesa electoral, á requisicion del Tribunal, que precedieron á la eleccion edictos convocatorios para la formacion de la misma, y que dichos edictos fueron fijados en la puerta de la oficina del Juzgado Ordinario y en distintas casas de negocio de la villa de San Cárlos; como así tambien lo corroboran los informes de los vecinos comerciantes en cuyas casas fueron fijados, constantes f. 43 á f. 45.

FOLLETIN — 11

(ESCENAS DE LA VIDA PRIVADA)

LA MUGER DE TREINTA AÑOS

POR H. DE BALZAC

El general no pudo menos de levantar la cabeza para contemplar aquel hombre estraordinario; pero sus ojos no pudieron soportar el fuego que se desprendia de su mirada.

—¡Asesino á un viejo! ¡No habeis tenido nunca familia? esclamó el general señalando á su mujer y á sus hijos.

—Sí, á un anciano, repitió el desconocido cuya frente se contrajo lijeramente.

—Huid; nuestro pacto está roto. No os entregaré á la justicia, no os mataré; pero quitaos de mi presencia: me inspirais horror.

—Lo sé contestó con resignacion el criminal. No hay un pedazo de tierra en Francia en que pueda poner el pié con seguridad; pero si la justicia supiese, como Dios, leer en el fondo del alma; si se dignase inquirir quien es el asesino y quien la víctima, yo no tendria que huir de los hombres como las fieras. Yo no soy un asesino; soy el hombre que se convierte en juez y verdugo para reemplazar á la justicia humana, siempre impotente contra los grandes. Ahora, adios, caballero. Nunca olvidaré, á pesar de lo que me habeis ofendido, que os debo la vida.

Y se dirijió á la puerta.

Elena se acercó á su madre y la dijo una palabra al oido.

—¡Ah!.... esclamó la marquesa.

A este grito se estremeció el general como si hubiese visto muerta á su hija Moina.

—¿Qué es eso, señora? preguntó el marques.

—Elena quiere seguir á ese hombre, contestó la marquesa.

El asesino, que se habia detenido, se inmutó.

—Puesto que mi madre ha traducido mal una esclamacion involuntaria, dijo Elena en voz baja, yo realizaré sus deseos.

Despues de haber dirijido á su alrededor una mirada salvaje de orgullo, la jóven bajó los ojos y adoptó una admirable actitud de modestia.

—Elena, la dijo el general, ¿has estado en el desvan?

—Sí, padre mio.

—Elena, ¿esta es la primera vez que ves á ese hombre?

—Sí, padre mio.

—Entonces, no puedo esplicarme .....

—Pero no es por eso menos cierto, padre mio, que quiero seguirle.

—Elena, dijo la marquesa en voz baja, pero no tanto que no pudiera oirla el general, vais por una locura á olvidar los principios de virtud que he procurado inculcaros? ¿Que es lo que os atrae hácia ese hombre? ¿Su perfeccion moral? ¿El imperio que es necesario para cometer un crímen? No me atrevo á suponer ...

—Suponed cuanto querais, señora, contestó Elena con marcada frialdad.

Pero, no obstante la gran prueba de carácter de que estaba dando muestra, el fuego de sus miradas no pudo secar sinó muy difícilmente las lágrimas que se asomaban á sus ojos. El desconocido, comprendiendo el lenguaje de la madre por las lágrimas de la hija, lanzó á la marquesa una mirada de águila, que le obligó á mirarle á su vez atentamente. Cuando sus ojos se encontraron con los suyos, se estremecieron hasta las mas hondas fibras de su alma, como si hubiera visto un reptil, ó se hubiera puesto en contacto con una botella de Leyden.

—Marqués, esclamó volviéndose á su marido, ese hombre es Lucifer. Lo ha adivinado todo.

El general se levantó para tirar el cordon de la campanilla.

—Huid, dijo Elena al asesino.

El desconocido se sonrió, dió un paso hácia el general y detuvo su brazo.

—Voy á pagaros la hospitalidad que os debo, para que quedemos en paz. Voy á entregarte yo mismo. Bien mirado, ¿Qué haré yo de la vida?

—Podeis arrepentiros, esclamó Elena.

—No me arrepentiré nunca de lo que he hecho, dijo el asesino con voz sonora, levantando con altivez la cabeza.

—Sus manos están teñidas en sangre, esclamó el general mirando á Elena.

—Yo las lavaré, contestó esta.

—Pero, replicó el general sin atreverse á señalar al desconocido ¿sabeis si él quiere que le sigais?

El desconocido se adelantó hácia Elena y la dijo vivamente conmovido:

—¿Que mayor prueba de cariño puedo daros que negándome á lo que deseais?

—¡Vos tambien me rechazais! esclamó Elena con acento desgarrador. Adios, pues, voy á morir.

—¿Pero que significa esto? la preguntaron á un tiempo su padre y su madre.

Elena no contestó y bajó los ojos despues de haber interrogado á la marquesa con una mirada.

Desde el momento en que el general y su mujer intentaron combatir con la palabra y con la accion el estraño privilejio que se habia arrogado el desconocido de permanecer en medio de ellos, y este último les habia deslumbrado con el fuego de la mirada que les dirijió, uno y otro cayeron en un aturdimiento físico y moral inesplicable; su razon carecia de fuerza para rechazar el poder sobrenatural bajo cuyo peso se sentian desfallecer. El aire les parecia pesado y respiraban difícilmente, sin poder acusar al que les oprimia, aunque una voz interior les gritaba que aquel hombre estraordinario era el principio de su impotencia. En medio de aquella agonía moral, el general comprendió que sus esfuerzos debian dirijirse principalmente á convencer á su hija: tomándola una mano, la condujo al otro estremo de la sala y la dijo en voz baja:

—Hija mia, hija querida, no creo que tu corazon carezca de la suficiente energía para luchar y vencer ese incomprensible sentimiento que se ha apoderado de él. Tu conducta oculta un misterio. Seré todo indulgencia para tí; confíamele. ¿Crées que tu madre y yo queremos á alguno de tus hermanos mas que á tí? ¿Amas á algun hombre? ¿Eres desgraciada al lado de tu familia? Habla, esplícame las razones que te impulsan á pretender abandonarnos, privándonos de tu cariño.

—Padre mio, contestó Elena, ni estoy celosa ni enamorada de nadie, ni aun de vuestro amigo el diplomático Mr. de Vandenesse.

La marquesa palideció, y Elena, que la observaba, se detuvo.

—¿No debo mas tarde ó mas temprano, unir mi suerte á la de un hombre?

—¿Es posible saber cual ha de hacerme feliz? Yo creo que ese hombre lo conseguirá.

—Elena, dijo el general levantando la voz, piensa en la suerte que te espera.

—Pienso en la que le espera á él.

—¡Qué vida! dijo el general.

—Vida de mujer, esclamó Elena.

—Mucho sabes, replicó la marquesa.

—Señora, las preguntas me dictan las respuestas; pero, si lo deseais, me espresaré con mas claridad.

—Di lo que quieras: soy tu madre.

Aquí Elena miró á la marquesa que prosiguió:

—Elena; sufriré las reprensiones que tengas que dirigirme primero que consentir que te unas á un hombre que todos mirarán con horror.

—Si yo no le sigo, viviré sola perpetuamente.

—Basta, señora, gritó el general, tenemos mas hijos. En cuanto á Elena, la encerraré en un convento.

—Sea, padre mio, respondió Elena con una calma desesperadora; moriré en el convento. Solo sois responsable de mi vida y de *mi alma* ante Dios.

Un profundo silencio sucedió á estas palabras.

Los espectadores de tan incomprensible escena ni aun á mirarse se atrevian.

De improviso el general se dirijió hácia la chimenea tomó de encima de la repisa sus dos pistolas, y apuntó al desconocido, que se volvió sin inmutarse.

—Tirad, esclamó.

—Elena, murmuró el general dejando caer las pistolas, obrad como mejor os plazca. Abrazad á vuestra madre, si os lo permite. En cuanto á mí, ni quiero veros, ni oiros, ni ahora ni nunca.

—Elena, insistió la marquesa, te condenas voluntariamente á la vergüenza y á la miseria.

—¡Cuán caro nos cuesta la hospitalidad que os hemos dado! prosiguió el general mirando al desconocido cuyo semblante revelaba un profundo desden. ¡Hace dos horas habeis asesinado á un anciano; aquí estais asesinando ahora á toda una familia! La desgracia ha entrado en mi casa con vos.

—¿Y si hiciera dichosa á vuestra hija?

—¡Dichosa con vos! acaso os perdonaria.

Elena se arrodilló á los pies de su padre y le dijo con acento cariñoso:

—Padre mio, os amo y os venero, lo mismo cuando me colmais de bondades, que cuando arrojais sobre mi el peso de vuestro enojo. ¡Que vuestras últimas palabras me absuelvan! Hé aquí lo único que os pido.

El general no se atrevió á mirarla.

El desconocido, adelantándose, esclamó.

—Puesto que no os causo horror, seguidme. ¡Sois mi ángel bueno!

—¡Esto es inconcebible! murmuró el general.

—La marquesa miró á su hija y abrió los brazos. Elena se arrojó en ellos llorando.

—¡Adios madre mia! adios!

Luego besó á sus hermanos sin gran efusion, hizo una señal al desconocido, y desapareció detras de él.

—¿Por donde han ido? preguntó el general como si volviera de un sueño ....Vos debeis saberlo, señora, decidme por qué se han ido. Vos debeis tambien saber el misterio que oculta esta aventura.

La marquesa se estremeció.

—Hace algun tiempo, contestó por fin, que en sus sentimientos y en sus ideas reinaba un completo desórden, no obstante los grandes esfuerzos que he hecho para dominar la tendencia exaltada y novelesca de su carácter.

—No veo claro este asunto.

Pero creyendo oir pasos en el jardin, se detuvo y abrió la ventana.

—¡Elena! gritó.

Pero su voz se perdió en la sombra y en el silencio de la noche.

—¡Socorro! socorro! esclamó el desventurado padre, tirando del cordon de la campanilla. Los criados se despertaron, y el general se apoderó de sus pistolas, abrió las ventanas y empezó á llamar á los gendarmes.

—Mi hija.... Elena ha sido robada.... Rejistrad el jardin abrid á los gendarmes....

Y lanzándose el primero á la escalera, abrió la puerta del jardin, desató el perro y gritó:

—¡Elena! Elena!

El perro se lanzó á la carera como un rayo, ahullando lastimosamente.

El galope de los caballos de los gendarmes resonó en la calle.

—Caballero oficial, esclamó el marqués haced que corten la retirada al asesino de Mauny. Se ha escapado por el jardin. Mis criados se apostarán en la calle. Ahora, adelante todos.

Todo fué inútil.

El general regresó á las siete de la mañana á su casa, pálido, cadavérico.

—Habeis tratado siempre con exesiva severidad á vuestra hija, dijo á su mujer. Hé aquí lo que nos queda de ella: esta labor sin concluir ¡Pobre, Elena! pobre hija mia! ¡La hemos perdido para siempre! Y hace poco estaba aquí....á nuestro lado.

Por mas estraño que parezca, tratándose de un soldado de Napoleon, rompió á llorar como un niño.

A la terrible noche en que el marques y su mujer perdieron á su hija mayor, siguió la ruina de toda su fortuna ocasionada por la quiebra de un comerciante que manejaba una parte considerable de ella y por el mal éxito de un negocio.

Era preciso hacer algo, y el general se expatrió.

A los seis años, algunos dias antes del reconocimiento de la independencia de las repúblicas de América por España, escribió el general á su mujer participándole su regreso; la suerte le habia sonreido de nuevo y volvia rico.

Una mañana, á punto de rayar el dia, algunos comerciantes franceses, ansiosos de ver su patria al cabo de muchos años de trabajo y de penalidades sin cuenta, departian alegremente en la cubierta de un brick español, á corta distancia de Burdeos. Uno de ellos, insensible á la alegría de sus compañeros de viaje, apoyado en uno de los costados del brick, contemplaba fijamente, ya la espuma que iba levantando en su rápida carrera, ya la transparencia del cielo que comenzaba á bañar el sol con tintas de oro y grana. Era el general. Ya hemos dicho que la fortuna habia servido á sus deseos. Su tristeza acaso reconocia por orígen el temor de que una desgracia imprevista retardase, cuando menos, el momento de volver á abrazar á su mujer y á sus hijos, que su imajinacion, atravesando el espacio, veia en el sagrado del hogar doméstico, alrededor de su madre ¡Qué hermosa estaria Moina!

De improviso, volviéndose hácia el capitan del brick, que salia de la cámara, esclamó:

—Es él, ¿le veis? nos sigue.

—No os comprendo, general.

—Un barco.

—Ayer le vi.

Y bajando la voz, añadió.

—Viene dándonos caza.

—Pues ya debiera habernos alcanzado, por que parece mas velero que vuestro *San Fernando.*

—Habrá tenido averías.

—Hoy nos alcanza, si Dios no lo remedia.

—Es un corsario colombiano. Estamos á seis leguas de tierra y el viento ha aflojado.

—Vedle, vedle, vuela. ¡Que atrevimiento!

—Ultimamente ha batido una fragata española. Pero parece que el viento vuelve á cobrar fuerza. Acaso podamos salvarnos. Dicen que el *Parisiense*, así se llama el corsario, es un hombre inplacable.

—Pero el viento no sopla solo para nosotros, capitan. Preparémosnos á la defensa ó á la muerte.

El *Otello* estaba aun á tres leguas de distancia del *San Fernando*. Sus blancas velas destacándose del horizonte cada vez mas distintamente, llamaron la atencion primero de los marineros y despues de todos los pasajeros, reunidos sobre cubierta.

—Por Santiago, patron de España, esclamó uno de los primeros, que hemos caido en la ratonera. Ese bergantin es el que monta el capitan *Parisiense.*

A estas palabras siguió una confusion que renunciamos á describir.

—¡A ganar el puerto á toda costa! gritó el capitan.

Un momento despues todo el velámen estaba desplegado: el peligro dobla la actividad.

—¡Pidamos socorro! esclamó el general encendiendo la mecha al pié de un cañon.

Pero antes que la hubiera acercado se desplomó con estrépito uno de los palos del brick atravesado por una bala de cañon disparada desde el *Otello.*

—¡Rayos y truenos! gritó el general recordando sus buenos tiempos. Ya es tarde para todo menos para morir matando.

—Somos perdidos, murmuró un marinero. Cuando ese hombre habla, es preciso callar. ¡Con que está acostumbrado á habérselas con navíos ingleses!...

—Estamos mas lejos del puerto de lo que creiamos, repuso el capitan.

—Si el corsario es parisiense, aquí todos somos franceses, escepto la tripulacion. Izad la bandera blanca y esperemos.

—Es un parisiense, pero un parisiense corsario. ¿Olvidais que el *San Fernando* conduce mas de cuatro millones de pesos?

Una segunda bala, mejor dirijida atravesó el casco del *San Fernando* de cuyo costado no distaba ya el *Otello* mas que un tiro de fusil.

—¿Tenemos armas? preguntó el general al capitan.

Este dirijió al viejo militar una mirada de desesperacion que queria decir:

—¡Pero no tenemos hombres!

El general miró á su alrededor y se estremeció. Los pasageros estaban pálidos. Los marineros contemplaban al *Otello* de tan singular manera, que el menos avisado hubiera comprendido que meditaban una traicion.

—Cuando volvia al seno de mi familia, sino feliz, rico. ¡Maldicion

—El adios que vais á dar á vuestra mujer y á vuestros hijos será el último, dijo el capitan. El *Parisiense* no perdona.

Los costados de los dos barcos se tocaron en aquel momento, y al ver el general la tripulacion enemiga, creyó en la profecía del capitan.

Habia tres hombres al pié de cada cañon: sus facciones angulosas, sus brazos nervudos y su actitud atlética les daban la apariencia de tres estatuas de bronce. Las balas les hubiera traspasado sin derribarlos.

Resultando de la resolucion de la mesa electoral de f. 25, que la protesta de f. 21 fué presentada á las cinco y cuarto de la tarde, y que por tanto los protestantes de f. 21 no hicieron uso de su derecho en tiempo respecto al hecho de no figurar entre los ciudadanos que componian la mesa, D. Cayetano Bordas electo para tal objeto; á que se agrega la decisiva circunstancia establecida en la resolucion citada, de que la inasistencia de este ciudadano en la hora prefijada, fué la razon de no figurar en ella.

Resultando de la citada resolucion, constante á f. 25, y del oficio de remision de f. 30, que los votos que se dicen prestados por individuos de otra jurisdiccion, eran todos pertenecientes á las policías de diversos distritos, encabezados por sus respectivos comisarios, y que si esos votos fueron admitidos por la mesa electoral, fué solo con el objeto de evitar disturbios, y no para ser llevados en cuenta al verificar el escrutinio respectivo.

Resultando de los antecedentes citados, que siendo esos votos de ajena jurisdiccion, dados en favor de la lista sostenida por los mismos protestantes, al practicarse el escrutinio constante de f. 24, resultó con una mayoría notable de sufragios, la lista que encabeza como Alcalde titular Don José D. Pueyrro, aun tomándose en cuenta esos votos, que le eran contrarios.

Considerando que por el hecho de ser emanadas de eleccion popular, las mesas electorales, el interes público en consonancia con las instituciones democráticas que nos rijen y como lo ha sancionado la práctica, que sus informes hagan fé ante los Tribunales, cuando no se presentan como en el actual caso, pruebas perentorias y auténticas, que los contradigan.

Por tales resultandos y consideraciones, se declaran insubsistentes é improbados los hechos contenidos en la protesta, con que se acompañan los antecedentes de la eleccion, no haciendose lugar á dicha protesta.

Y atento á que en dichas elecciones se han guardado las prescripciones legales de la materia; se aprueban en cuanto ha lugar por derecho, teniendose por autoridades judiciales para el año de 1869, en la jurisdiccion de San Cárlos, á los ciudadanos proclamados en el acta de f. 23, y que resultaron electos por mayoría de sufragios; comuníquese esta resolucion al P. E., para su conocimiento, y al Alcalde Ordinario en ejercicio en San Cárlos á los efectos de la ley del caso. Inscríbase á los electos en el libro respectivo de la ...

... Barjes, Luis Bertello, Eduardo Silva, D. P. Bayonés, Gerónimo Enzeibertch, B. Sassus, Narciso Clara, Luis Garibaldi, Schutz y Melian, B. Melian, Juan Angelo, Fratelli Piaggio, Villar é hijos, P. Elizalde, V. Gambroni, J. Aguirre, A. Mora y Ca., T. Veloso y Ca., E. Ferrari y Ca., Gailhac Hnos., Luis Ferrari, J. Cassano, Porta Achallen, E. Gailhac, A. Ferrari y Ca., P. Fassenale, F. Soubilur, L. Lamolle, Antonio Rubio, M. Iturrezuberry, Zenardo y Ca., A. Rolando, L. Brassone, Juan Risso, R. Cattoli y Ca., P. Florenzi (hijo), Pedro Florense, J. F. Perez, Ambrosio Fravega, Rafael Fravega, José Licardo, Rodeccio Hnos., J. Barrero, S. Garavagno, L. Costa, M. Rodriguez, P. J. Lloberas, Ignacio Iturran, Bourcier y Ca., M. Collazo, Challe y Jourdre, Fed Menould, José P. Ledo, Musa y Brechaq, A. Dufrechou, C. Carassale, J. P. Lombardo, P. Perez, L. Faccio, Cesar Rafaelli, J. Pando Franco; por poder, Bates Stokes y Ca., J. Mackinnon, J. Michaelson, E. Crane; por poder, D. C. Thompson y Ca., José J. Elliot, José Staraco, Andrés Folle, Faustino Santos, Cárlos Odicini, Juan Blanqui, Mateo Perez, Manuel Rivas, Juan Antonio Alvarez, Juan Celesti, Emilio Saturnino, Bernardo Vila, Hilario Moreno, Mariano Crosa, M. Ambrosio Porzi, José Golan, Manuel Lizarralde, José L. Brito, Manuel Garbos, Juan Baeda, J. B. Goncouro, Andres Folle; por poder, Hnos. Durand y Ca., H. P. Durand, Enrique Durand, Rodger Hnos. y Ca., Juan Macmillan, J. E. Platero, Pablo R. Casenave, Giacomo Viranda, Victoriano Martinez y Ca., José Pasteran, Fco. Mondillo, O. Spunbemberz, Francisco Argenta, Isidro S. Rosas, Juan A. Palma, Felipe Gomes, Luis Borra Dat, Manuel F. Bayolo, Clemente Bernetta, P. Munys, Benito Sejo, José Alejos, Pantaleon Ancardi, Francisco Pereyra Medeiros, Conceiçao y Maranata del Salto, Manuel Montaña, José Gordon, José R. Lopez, L. Barra, Everard Renau, Francisco Hawskins, H. Chapman, Manuel Gomez, C. Silva, Joao da Silva Pezueira, por poder Barkour Barclay y Ca., D. Baskier, Macar Arsthur, Samuel Adams, Charles Cowell, Thomas Tomkinson J. L. Smead, Enrique Iriarte, Horacio Garcia, Chapman Callender y Ca., Santiago Oliver, E. Alzorta, J. L. Maratorio, Marcos Rincon, Gustavo Peterroneus, Rafael Rebollo, Cosme Aleayasa, José ...

... Febrero de 1868, desde ... que fueron expedidos ... pide que se le reconozca ...

La Comision de Milicias ... solucion definitiva ... P. E. informe al respecto ... acepte el siguiente:

PROYECTO

Se autoriza al Presidente ... de oficio al P. E. ... D. Manuel Mendoza.

Se sigue con este ... señores Senadores ... pro del informe de la ... zoro y Ramirez en con... cionado el informe y ... á pedido que hizo un ...

Se lee otro informe ... rente á la solicitud de ...

Puesto en discusion ... me, resultó aprobado ... dase de oficio al P. E. ... D. Simon Martinez ... sentado por la Comision ...

El Sr. Ramirez, pide ... cusion, y siendo apo... forme.

El Sr. Presidente ... suspender las sesiones ... razon de estar ya en S... indicacion.

El Sr. Ramirez, pide ... el acta de la sesion ... sobre el proyecto de ...

Conforme la Cámara ... cerlo así, cerrando ... la tarde.

INTERIOR

SECCION OFICIAL

CUERPO LEGISLATIVO

GACETILLA

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—Dia 21.

Buenos Aires el 20 del corriente, vapor paquete nacional «América» de 1000 tons., con 123 pasajeros, á B. Bossi con—á Adolfo Rabé 50 cajs líquidos, á D. C. Thompson y cr. 6 id mercancías.

Encomiendas—á A. Pestalar lo 1 bulto.

Salto con escalas y de Buenos Aires el 20 del corriente, vapor nacional «Rio Uruguay» de 500 tons., capitan Ramon G. Panasco con 102 pasajeros; á C. L. Anavitarte con—á Faustino Vasquez 1 bulto, á Federico Denelle 1 id, á Juan M. de Velia 1 id, á F. Villanueva 1 id, á Joaquin Nogueira 1 id, á Clemente Ferrera 1 id, á José B. Baron 1 id.

DIA—22.

Buenos Aires el 21 del corriente, vapor francés «Savoie», á A. Espouy y Ca. con 232 pasajeros.

Mercedes el 12 del corriente, bergantin goleta brasilero «Lima», de 223 toneladas capitan José Puncenta Rodriguez con 8 de tripulacion á Conceiçao y Ca. con 3400 qq. carne tasajo.

Bahia el 2 del corte., barca portuguesa «Aurora» de 276 tons. cap. J. S. Ferreira con 13 de trip., consig. á Conceiçao y ca. con 3524 alq teires sal; sigue para Buenos Aires.

Buenos Ayres el 21 del corriente, vap. ingles «Cosmos» de 250 ton. cap. A. Galdea con 21 de tripul. á Enrique Fynn y ca. con 1 cj metálico.

Burdeos, barca francesa «Marie Stella», á Apestegui hns con surtido.

Marsella, barco holandes «Catharina Magnus», á la órden con surtido.

Entradas de Cabotaje—Dia 22.

Paysandú el 11 del corriente, goleta nacional «Guillermina», de 25 toneladas, patron L. Russi con 7 de tripulacion, á Passano é hijo con 22 carradas carbon, 614 leña.

Dolores el 14 del corte., gol. nac. «Paganini» de 15 tons. pat. J. Guillermo con 5 de trip. á Passano é hijo con 10 1/2 pipas aceite de potro, 70 carradas leña.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Opera Italiana—7.ª funcion de la temporada—El sábado 27.

La empresa deseosa de complacer al público, ha dispuesto dar en este dia de Semana Santa, la magnífica partitura de música sagrada del inmortal Rossini

EL STABAT MATER

La sinfonía de la ópera «Aroldo» por la orquesta.—Gran plegaria en la ópera «Mosè» ... —Coro de peregrinos de la ópera «Lombardi» ... —Gran terceto del bautismo de la ópera «Lombardi» ... —A las 8.

TEATRO SAN FELIPE

Compañía de zarzuela—El Sábado 27—La zarzuela en dos actos **Las Amazonas del Tormes**—La zarzuela en un acto: *El Loro de la Cordillera*—A las 8.

OTRA

Compañía de zarzuela—2.ª funcion del abono—El domingo 28 —la zarzuela en tres actos: **Las Hijas de Eva**—A las 8.

OTRA

Compañía de zarzuela—3.ª funcion del abono—El lunes 29—la zarzuela en tres actos: **Los Dioses del Olimpo ó sea Orfeo en los Infiernos**—A las 8.

NUEVO Y ADMIRABLE

Segun aviso que tenemos vá á haber en esta capital, dentro de pocos dias una esposicion de Silforama (Dissolvingviews), de unos artistas alemanes que han venido con este mismo ...

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

REMATES

Mendeville y ca.

Importante, de mercaderías inglesas y francesas y alemanas, por órden de dos casas introductoras.—En su casa, Rincon, 31.

HOY martes 23 y miércoles 24 á las 12 en punto se procederá á la venta, por cuenta de dos casas introductoras de una variada surtido de mercaderías de estacion cuyo detalle se omite.

Al mismo tiempo y por liquidacion, 50 piezas tripe cortado superior.

Por el mismo.

De 165 bordalesas vino tinto—En los depósitos Capurro, Antonini y Herrera.

HOY martes 23 á las 12 en punto se procederá á la venta, por cuenta de quien corresponda, con autorizacion del Sr. Cónsul General y Encargado de Negocios de Francia, de lo siguiente: ...

J. E. Nebel

Muy importante.—De 274 bordalesas vino Bordeaux de excelentes marcas y 200 barricas de cerveza inglesa. ...

Por el mismo

De 150 rollos de tabaco—Bajo los galpones de la aduana principal. ...

Mateo Astengo

De muebles.—En la casa habitacion del Sr. D. Jaime Rebaud, calle de Soriano núms. 45 y 47 ...

Por el mismo

De 47 pipas de caña de la Habana en la Barraca del Sr. Antonini, al lado del antiguo muelle. ...

Por el mismo

De un hermoso terreno, esquina, en la calle del Ibicuí y Soriano ...

Antonio Farnés y Ca.

Remate

HOY á las 4 de la tarde se rematarán las existencias de tienda almacen y ferretería del establecimiento situado en la calle 25 de Agosto esquina á Perez Castellanos. ...

Por el mismo

Gran remate de la Fotografía Universal, por liquidacion de ...

Por Valle y Gorostidi

De un hermoso solar en la calle del Ibicuí, entre Colonia y Mercedes, ...

J. G. Previtali

Russell y Ca.

M. Chucco y Ca.

Wells y Mendoza

E. Estevan y Aubert

AVISOS Y ANUNCIOS

Fomento Montevideano.

No habiendo podido tener lugar la reunion anunciada para el 20 de este, por el mal tiempo, se previene á los Sres. accionistas disidentes, que ha quedado aplazada para el 24 del presente á las 7 de la noche en el salon de la Bolsa.

Se previene igualmente, que, con cualquier número que haya se resolverá el punto consultado.

Se invita también; y por último vez á concurrir á esta reunion á todos los Sres. accionistas de esta Sociedad, que simpatizando con nuestra causa, quieran firmar el poder en el juicio que se ha promovido á los directores y gerentes de la misma por la responsabilidad de los daños y perjuicios ocasionados por ellos.

Montevideo, Marzo 22 de 1869.

La Comision.

CAMISAS

Camisas bordadas con ... y lisas. Se venden á precio módico en la PERFUMERIA Y CAMISERIA calle de las Piedras, núm. 169.

PÍLDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

HIERRO QUEVENNE

Deutscher Club Frohsirrn

Zu Ehren des Norddeutschen Minister Resident, Herrn Legationsrath Le Maistre, Dienstag, 23 Marz 1869, Abends 9 uhr.—Herrenkränzchen wozu die Herren Mitglieder mit ihren Freunden eingeladen sind. m.23-1p.

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

La Asamblea General de Accionistas de la espresada Sociedad, se reune en sesion extraordinaria el 31 del corriente á las 7 de la noche en la sala de su despacho, con arreglo al artículo 29 de los Estatutos sociales.

Montevideo, Marzo 22 de 1869.

m. 23 5 p. *El Secretario.*

MICROSCOPIO

Se venden al costo 200 objetos para microscopio, preparados en Paris. Hay vegetales, insectos y preparaciones anatómicas de gran mérito. — Dirijanse á esta imprenta.

CIGARROS

La Cigarrería «Lealtad» calle 18 de Julio núm. 58, hay una partida de Cigarros Bahia que se venden á nueve pesos millar. m. 22-5p.

Al comercio El abajo firmado previene al público que ha vendido su establecimiento de fonda denominada de los *Campos Elíseos*, situada en la calle de la Ciudadela n. 128 y 130 á los señores D. José Rudolph y D. ...; se ruega á todas las personas que tengan cuentas contra dicha casa se sirvan presentarlas en el plazo de tres dias desde la fecha, pues ... —Montevideo, Marzo 22 de 1869.

Ama de leche Se ofrece una ... con leche fresca de pocos dias, ... y que puede dar buenos informes de su conducta; la persona que la necesite puede ocurrir á la calle Canelones ...

Interesante Las personas que tengan sombreros para lavar, en la calle ... se servirán pasar á buscarlos hasta el 6 de Abril próximo. Teniendo que ausentarse el fabricante, pasado ese plazo, los sombreros serán vendidos para pagar los gastos y hechuras. m.23-8p.

Federico Iglesias calle Colon, número 24.—Trabajos comerciales, traducciones, comisiones generales, consignaciones y ajuste, arreglo de libros, cuentas, balances y liquidaciones, traducciones del inglés al español y vice-versa, comisionista en todos los ramos mercantiles, compras, ventas, cambios é intervenciones. Consignatario. Agente saladerista y comercial. m.23-10p.

Gocinera Se precisa una con buenas recomendaciones, en la calle de Buenos Aires n. 32. m. 21-3p.

Edicto Juzgado de Paz de la 8.ª Seccion. — Por el presente cito, llamo y emplazo á la sucesion de Don Juan Lopez ó quien la represente, estando legalmente instruida y espresada por tercera y última vez para que en el término de 15 dias contados desde su publicacion comparezca en este Juzgado á estar á derecho en la demanda promovida por don Jacoberti ... —Aguada, Marzo 22 de 1869.— *Francisco Castro.* m.23-3p.

Al público El abajo firmado avisa en general que ha comprado la zapatería situada en la calle de 18 de Julio núm. 24 y 26 perteneciente á D. Orlando Pesazzo. Por si hay alguien que se interese ó tenga algo que reclamar, ocurra en el plazo de ocho dias á contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 22 de 1869. — *Lorenzo Arthalouz.* m.23-3p.

On prie Mlle. Caroline Marino-Mopa, chez Mr. Jean Court, á retirer une lettre de son frère, ...

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

Se venden por mayor á 8 pesos el ciento, y al menudeo se aplican se venden á precio módico. 15-perm. *Joaquin Berges.*

A LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD DE MÚTUO SOCORRO DE LOS OPERARIOS ITALIANOS

la primera establecida el 13 de Julio de 1853 EN MONTEVIDEO

PRESIDENTE HONORARIO GARIBALDI

Por cartas recibidas últimamente del Señor D. Andres Carassales se sabe que la estatua de mármol que se habia encargado al Sr. Amici, de Roma, desde el año 1863, fué embarcada y está en viaje desde Diciembre pp. y no tardará en llegar á Montevideo. Es una obra de gran mérito. Varios escultores que la vieron la han considerado como una de las pocas que han pasado la línea.—La gloria de la iniciativa es esclusiva del ex presidente de la misma Sociedad Señor Don Juan Cervieri, que á mas de haber merecido justos elogios por su filantropía durante el tiempo de su permanencia en esta, ha hecho todo cuanto estuvo en su poder para obtener este monumento que hará honor á la Sociedad no solo, sino á la poblacion Italiana, y embellecerá el elegante Cementerio de la Capital.—Los Señores D. Andres Carassales y D. Antonio Franzini, ambos comerciantes de esta plaza, han contribuido muchísimo con su empeño para que fuese terminada la obra maestra, que representa un labrador en actitud de un corto descanso sobre el trabajo.

m.21-p. F. R.

Secretaria del Instituto

Se necesita un preceptor para la escuela pública de varones del Carmelo. Dirigirse á esta oficina. m.19-5p. *El Secretario.*

Revista de Legislacion Y JURISPRUDENCIA

Publicada en Buenos Aires bajo la direccion de José M. Moreno, C. Arauge, A. E. Malaver y J. J. Montes de Oca.

Sale una vez al mes un tomo ... mayor, perfecta y correcta edicion y solo cuesta ... Se suscribe en la librería de Lastarria 25 DE MAYO N.° 252.

CONDY'S PATENT FLUID

OR NATURAL DISINFECTANT

Contains Nature's Disinfectant — Oxygen — possesses the exact properties of, and acts in precisely the same manner as the great disinfectant provided bi Providence for purifying the air we breathe, and known to Chemists by the name of Ozone.

It not only deodorizes, but disinfects perfectly and destroys for ever the cause of infection.

It is not poisonous, as it is used to purify water. One or two bottles thrown into an algibe abombado, or where water is putrid, will sweeten it and destroy the bad smell in six hours.

W. Cranwell & C.ª

CALLE 25 DE MAYO, 167

Ama de leche Se ofrece una, la persona ...

Al comercio ... **Edicto** ... **Judicial** ... **Al público** ... **Hotel de Francia** ... **Albricias** ... **Atencion** ... **Avisase** ... **Cocinero** ... **A los sastres** ... **Se avisa** ... **Ama de leche** ...

Gratificacion Se dará al que entregue un perro color chocolate que se escapó con una cuerda ... la casa calle de los 33 n. 193. m.20-3p.

Habiendose disuelto de comun acuerdo la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razon de J. Conti ... se ruega á las ... pendientes las presenten en el mismo término de cinco dias. Pasado ese ... reclamacion de ninguna especie.

Idioma francés Lecciones particulares en casas de familia y en colegios de ... en francés y español ...

Judicial ... **Judicial** ... **Judicial** ...

Los hambrientos Se regalará de ... en la semana próxima ... periódico ilustrado ... «La Maravilla Literaria» ...

Leche de burra Y de yegua, se vende en el tambo calle de Reconquista número ...

La Señora MARIANA CHIASSONE — Partera italiana aprobada, se ha mudado á la calle del Cerro n. 45, entre 25 de ... y ... para los que gusten favorecerla de dia y de noche. m. 12-15p.

Lecciones de francés, español y aritmética á domicilio en casas particulares ... por el profesor Felipe Depierris, calle de Convencion núm. 151. m. 14-1mes.

Los abajo firmados hacen saber al público que han ... D. Juan Sarniguet, sita en la calle ... personas que tengan cuentas pendientes ... en el término de tres dias ...

Muchacha perdida Una muchacha de doce á trece ... de color castaño oscuro, ojos ... de lana de fondo claro con listas ... de sus patrones calle de las ... del corriente. La persona que pueda ... su paradero, recibirá una buena ... de sus patrones ... m.20-3p.

Matrimonio Se ofrece una mujer para ama de leche y el hombre para peon, en la ciudad ó en ... ocurra en la calle Queguay. m.20-3p.

Milor Se vende ... con una buena pareja ... Calle de Mercedes n. 22. m. 10-15p.

Mucama Se precisa una en la Barraca de Guerra ... calle Cerro-Largo, núm. 20. m.15-4p.

No habiendo tenido lugar la reunion general de accionistas de la Compañía Uruguaya ... 14 del presente, se previene que ... mismos Accionistas para el domingo ...—Salto, Marzo 15 de 1869.—*Candido Blanco*, Secretario.

Publicaciones La vida de Jesus. Poesías de Adolfo Berro. Historia de la Tierra ... para el lavado etc. Se vende ...

Piano barato DE PLEYEL — Se vende uno vertical por no hacer uso de él su dueño; en la ...

Prevencion De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de la Capital y á pedimento del Banco Comercial ... embargadas las casas de la propiedad ... en esta ciudad á saber: una casa ... de 1869.— *Mauricio Castegnet.* m. 17-1mes.

Semilla de papa.—Hay en venta en el escritorio de D. Pedro Llamas, calle de Misiones n. 73. m.20-3p.

Se ofrece un dependiente para café que ha sido ... en Barcelona; España ... del vapor Santiago en el Estrecho ... que garantizan su conducta; ... de Miguel Mir, calle del Cerrito ... m.20-3p.

Se vende el ... café y billar de ... en la misma casa calle ...

Se invita ... **Se alquila** ... **Se vende** ... **Un jóven** ...

Tiradores Suizos El Sr. Geolil Relojero en la Calleguela de la Po... delicadeza y me pague lo mas ... el importe de la traduccion ... cuyo nombre en cabeza de estas ... m.21-3p.-3.ª pag.

Una casa Se precisa de tres, cuatro ó cinco ... piezas para alquilar; dejar aviso á la ... Solis n. 30. m. 30-3p.

Un jóven nacional que posée los idiomas francés, ... y ... y conoce la teneduría de libros, desea colocarse.—Dirigirse ... m.20-1p

Fotografía del Sol ...

FÁBRICA DE BRAGUEROS DE H. GAQUEREL

Calle del Rincon, 127.

La cura radical de mas de doscientas quebraduras y la recomendacion de mis bragueros por una gran parte del cuerpo medical, es la mejor prueba de su superioridad.

Con el uso de estos bragueros se puede montar á caballo y hacer trabajos de fuerza sin que la quebradura se mueva.

Gran surtido de cintos para la barriga, suspensorio, medias elásticas, jeringas irrigador del doctor Eguisier, instrumentos de cirujía y de dentistas, y una infinidad de artículos de este ramo que no se encuentran mas que en esta casa. m.12-8p. dia por 8.

GRAN DEPÓSITO ESPECIAL DE MAQUINAS DE COSER DE WHEELER Y WILSON

Los abajo firmados avisan al respetable público Montevideano, que han abierto en la calle de las Cámaras n. 89, un gran depósito especial en este género de las muy acreditadas máquinas de coser de Wheeler y Wilson, que venderán á precios módicos. Estas máquinas son incontestablemente las mas perfectas y sencillas de cuantas hasta hoy se conocen y las que han alcanzado mas aceptacion tanto en *Europa* como en *América*; y lo prueba lo extraordinario consumo que han tenido en toda parte, donde existen, y últimamente en la gran esposicion de *Paris* fueron las únicas que alcanzaron el primero premio «*Medalla de oro*», por ser clasificadas las mejores de entre todos los competidores que fueron 82. La máquina de Wheeler y Wilson es preferible á todas las demás para familias, costureras y sastres; por ser las que se prestan á toda clase de trabajos, siendo de fácil comprension y manejo que una niña de 8 á 10 años la puede trabajar y sin ruido ninguno siendo completamente sordas. Las personas que deseen la adquisicion de este magnífico instrumento de labor, ocurran á nuestro depósito en la calle de las Cámaras núm. 89, en donde encontrarán un gran surtido de varios formas y precios. — Las máquinas son garantidas por un año y el eseño de todos los trabajos á domicilio es gratuito casi como las composturas que necesiten. Tenemos tambien seda, hilo, aceite, ayujas y todos los útiles para las máquinas.—Montevideo, Febrero 23, 1869.

m.11-15p.-diap. 8 *Pinheiro Vieira.*

FABRICA DE VINAGRE

ÚNICO DEPOSITO DE

CERVEZA BAVIERA VINO DEL RHIN

DE MUCHAS MARCAS

OPORTO, JEREZ, ETC. ETC.

53—CALLE DE LAS CÁMARAS—53

m.6-15p.-dia por 8.

BANCO MAUA Y Ca.

Se compran en el Escritorio calle de Solis núm. 50, letras, pagarés y toda clase de documentos contra el Banco Mauá y C.ª m.21-3p.

Pronunciacion Inglesa.

M. H. DAVIS (el profesor de inglés de la Universidad mayor de la República) empezará dentro de breve un curso ... de lecturas selectas de los autores y poetas ingleses, con el objeto de ayudar á los que ya sepan algo del inglés para comprender y hablar el idioma — la suscricion será módica. — Los deseosos de suscribirse tendrán la bondad de pasar por su casa, calle Washington n. 128, de las 6 á las 7 ½ de la tarde.

IMPORTANTE

Se venden terrenos en esta ciudad y sus inmediaciones á precios módicos y pudiendo en pago toda clase de créditos contra el Banco de los Señores Mauá y C.ª, así como billetes del Banco Hipotecario de la 4.ª Serie á la par.—Se hacen operaciones sobre anticipos.—Calle de Soriano n. 24, de 8 á 10 de la mañana y de 5 á 7 de la tarde.—Montevideo, Marzo 19 de 1869.

Minas de oro de Cuñapirú

Se previene á los accionistas de esta Sociedad que los vales que vencen el 24 del corriente están en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, donde deberán ocurrir á abonarlos. Los que quedaren impagos á las tres de la tarde de ese dia, serán remitidos al escribano para los fines correspondientes.

COMISION FISCAL DE BANCOS

SERVICIO DEL EMPRÉSTITO COMERCIAL

Desde hoy hasta el 25 del corriente se entregará un cinco por ciento en metálico (43 por ciento en oro, 57 por ciento en plata) por saldo de la amortizacion del 2.° trimestre. Cada título recibirá 25 $.

Este servicio se hace desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.

Quedan cerradas las transferencias hasta el 25 del corriente.

Montevideo, Marzo 15 de 1869.

Por autorizacion, *Cayetano Alvarez.*

Banco de Lóndres Y RIO DE LA PLATA

La tasa de interés desde esta fecha hasta nueva disposicion, es como sigue:

Depósitos, á la vista y en cuenta corriente	2 p. %
Id. Fijos	3 á 5 p. %
Id. á retirar con 30 dias prévio aviso	5 p. %
Descuentos	15 p. %

Montevideo, Marzo 1.° de 1869.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS

Los escritorios de esta Compañía que estuvieron hasta hoy en la calle del Rincon núm. 16, se han trasladado á la calle del Cerrito número 192, donde estarán abiertos de 10 á 4 de la tarde.

m.16-8p. Montevideo, Marzo 15 de 1869.

EMPRESA AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A PROPUESTAS

Por el presente se llama á propuestas para el transporte de la cañería, maquinaria y otros materiales precisos en los varios puntos que abraza la línea por donde se ha de traer el agua desde el Rio Santa Lucía hasta esta ciudad.

Las propuestas se entregarán cerradas y dirigidas á los señores Lezica, Lanús y Fynn en el escritorio de la empresa, calle de Colon núm. 73, donde se recibirán hasta el dia 31 del corriente mes.

Para las condiciones y demás informes, ocurrir á dicho escritorio todos los dias útiles, entre la una y las 3 de la tarde.

m.20-5p. Montevideo, Marzo ...

A la Sociedad del Plata

EMPRESA DEL TEATRO SOLIS

La Sociedad *de los Coristas*, despues de la suspension de sus honorarios en esta quincena 15 hasta 31 del corriente, avisa dicha Sociedad, que no puede prestar mas sus personales servicios si no bajo una contrata especial.

Montevideo, Marzo 18 de 1869.

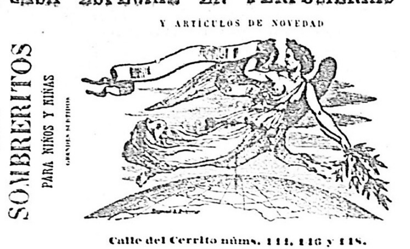
Nota.—Se pone este aviso en el Diario habiéndose negado el señor *Gerente* á recibir la presente declaracion.

El Representante de la Sociedad, *Liprandi Carlos.*

m.21-3p.

CASA ESPECIAL EN PERFUMERIAS FINAS

Y ARTÍCULOS DE NOVEDAD



CALLE CERRITO 114, 116 y 118 — SOMBRERITOS PARA NIÑOS Y NIÑAS — GRANDES SURTIDOS

CAMISAS BORDADAS — GRANDES SURTIDOS — CALLE CERRITO 114, 116 y 118

Calle del Cerrito núms. 114, 116 y 118.

FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

POR MAYOR Y MENOR

CALLE DEL YI, NÚM. 45—MONTEVIDEO

COHETES VOLADORES

Á 70 CENTÉSIMOS DOCENA

FUEGOS, GLOBOS, BOMBAS Y JUDAS

A PRECIOS MÓDICOS

Carreras Nacionales

FIESTA DE OTOÑO

EN LOS DIAS SÁBADO 27 Y DOMINGO 28 DE PASCUA

1.ª CARRERA Á LAS 12.

La Oriental. — Una vuelta y una distancia. — Entrada, 60 $; Premio, 100 $ y un rico látigo; Peso, 145 libras.

2.ª CARRERA Á LAS 12 ½.

Velocidad. — Media vuelta. — Entrada, 100 $; Premio, 100 $ y un tintero plata; Peso, 145 libras.

3.ª CARRERA Á LAS 1 Y ½.

Gran Carrera Nacional. — Dos vueltas y una distancia. — Entrada, 150 $; Premio, 100 $ y unas ricas riendas y cabezadas de hilo de plata, Peso, 150 libras.

UN INTERVALO DE UNA HORA Y CUARTO.

4.ª CARRERA Á LAS 2 ½.

Rio de la Plata. — Una vuelta y una distancia. — Entrada, 100 $; Premio 100 $ y un rico látigo; Peso, 145 ll.

5.ª CARRERA Á LAS 3 ½.

Salto del Niagara. — Media vuelta. — *Corredores aficionados.* — Entrada, 80 $; Premio 100 $ y un rico jemelo de teatro, marina y campaña; Peso, 145 libras.

6.ª CARRERA Á LAS 4 ½.

La Republicana. — De caballos que nunca hayan corrido. — Media vuelta. — Entrada, 50 $; Premio, 50 $; Peso, 145 libras.

7.ª CARRERA Á LAS 5.

Aficionados. — Caballos herrados. — Entrada, 20 $; Premio, una corona; Peso 145 lb. (Esta carrera se arreglará en el Circo).

Las propuestas se reciben cerradas, hasta el 26 á las 4 de la tarde en la calle del Sarandí n. 225. (Esplicando el color de la blusa, y gorro, y nombre del caballo.

NOTA. — La Comision se reserva el derecho de calificar los caballos como de 1.ª y 2.ª clase, y pondrá los de 1.ª clase en una carrera y los de 2.ª en la otra de las carreras repetidas en un mismo tiro.

LA COMISION.

PARA LAS CARRERAS NACIONALES

LA CABALLERIZA ORIENTAL DE BOADO

se halla preparada en número de 50 caballos para esos dias, con buenas monturas; previniendo á mis amigos que tengo caballos para ellos de distincion, como saben muy bien, hoy tengo caballo que puede una persona lucir como pida, y con ricas sillas nuevas. Los precios serán de 6 y 4 pesos. Prevenirse con tiempo á elejir.

Tilburis de capota y sin ella, á 15 y 10 pesos. m.23-3p.

AGENCIA DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes	Rio Uruguay
Los miércoles	Villa del Salto
Los viernes	Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.° de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

MÁQUINAS DE COSER

DE LAS MEJORES FÁBRICAS DE NEW-YORK Y PARIS

GRAN DEPÓSITO POR MAYOR Y MENOR DE

HENRI STAMPERT

MAQUINISTA ACREDITADO EN PARIS, RIO JANEIRO Y EN MONTEVIDEO

para lo cual puede verse «El Siglo» de 25 de Noviembre de 1868

278—CALLE DEL RINCON—280

Taller especial y único en Montevideo para la reparacion de máquinas de coser, fabricacion de todas las piezas necesarias, teniendo además un gran surtido de *resortes, navetas, engranages, correas, elásticos, aceiteras* y en general todos los objetos correspondientes á las máquinas de coser.

UN 50 POR CIENTO DE REBAJA

se hará en las composturas de máquinas de coser, dándolas á la prueba, y un engranage que se vende en otros depósitos de 4 á 5 PESOS se podrá obtener en este establecimiento por 25 REALES.

La razon de esta gran rebaja se esplica, porque Mr. Henry hace por sí mismo el trabajo, evitándose así el crecido sueldo de un obrero inteligente.

ADVERTENCIA

No se entregará al comprador máquina alguna, sin antes haberla desmontado y limpiado pieza por pieza con todo el cuidado que corresponde á un buen maquinista.

ESPECIALIDAD

Se arman y componen máquinas á vapor, y en general todo lo que concierne al arte de la mecánica.

e.24-perm.-dia por ¼

JOSÉ LIZARZA

En virtud de no haberse presentado en la Sastrería italiana calle de Misiones núm. 49, al llamado que se le hizo dias pasados, se previene á dicho señor que mientras no satisfaga su cuenta que tiene pendiente, será publicado este aviso.

m.3-perm. 3.ª páj.

BARATILLO DEL LEON DE ORO

TIENDA DE JUAN VIALE

Calle Convencion, 123.

GRAN LIQUIDACION

En 60 lecciones

Enseñanza garantida del idioma francés. Leer, hablar y escribir. Dirigirse en esta imprenta ó 421 calle 25 de Mayo, primer alto, de la 1 á las 6 de la tarde. m.6-perm.

LA NACIONAL

Los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto núm. 80, continuan comprando pólizas caducadas y corrientes correspondientes á la liquidacion de 1869. Se previene á los interesados que solo se comprarán hasta el 31 de Marzo del corriente año. m.4-20p.-3ªp.

AL COMERCIO

Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Desde esta fecha cesa D. Cárlos Moratorio de hacer parte de la casa de esta plaza, denominada

ESTEVAN Y MORATORIO

quedando D. Francisco F. Estevan á cargo del activo y pasivo de la estinguida sociedad.

Montevideo, Febrero 28 de 1869.

Francisco F. Estevan.
Cárlos Moratorio.

BOTICA Y DROGUERIA INGLESA DE DIEGO LE BAS

174—CALLE CERRO LARGO—174

Depósito de sanguijuelas hamburguesas

POR MAYOR Y MENOR.

DROGAS PARA LICOREROS

se venden por pequeñas fracciones al precio del por mayor.

Para las familias:

TÉ NEGRO SUPERIOR

(Souchong y Congo.)

EXTRACTUM CARNIS

de la fábrica de Liebig en Fray Bentos.

Contraste Público

Por disposicion superior se hará efectivo el reglamento vigente sobre pesas y medidas métricas desde el primero de enero; al comercio se recuerda los artículos siguientes: ...

La oficina, calle de Zavala n. 134, estará abierta desde las 8 de mañana hasta las 4 de la tarde.

BARATILLO SIN IGUAL TIENDA

CALLE DE BUENOS AIRES 238, 240 Y 242

ESQUINA CÁMARAS 118

Nuevo surtido de trajes finos y de casimir de último gusto para niños, desde tres años hasta diez y seis. Sacos de ... para señoras y niñas. Camisas para hombres y para señoras. Batas, géneros de vestidos, faldones bordados, flores artificiales, guantes de cabritilla y muchos otros artículos de tienda.

SASTRERIA DE GÉNOVA

122—CALLE DE LOS ANDES—122

En esta casa recien abierta, se vende ROPA HECHA y se hace DE MEDIDA toda y cualquiera obra de sastrería con perfeccion y á precios módicos. m.21-3p.

SEMANA SANTA

BOTERIA DE PARIS

25 DE MAYO, NUM. 204

FRENTE A LA CASA DEL SR. MONTERO

Habiendo recibido de Paris por el último paquete la última moda de botines de raso de todos colores para señoras y para niñas, invito á las personas de buen gusto pasen por esta casa, donde encontrarán baratura y novedad.

m.20-3p. Sassus.

AVISOS MARÍTIMOS

CARGA PARA LA ASUNCION

por el vapor argentino

«ROSA»

Capitan Alonso Caprario

Teniendo ya parte de su cargamento contratado, se avisa á los señores que tengan carga que remitir á la Asuncion, se sirvan ocurrir á la Agencia, calle de Solis, núm. 2. *Schutz y Melian.*

Para Tomé Bahía de la Concepcion directamente—La barca francesa «Pablo Gallicas», de 1.ª clase, forrada y clavada en cobre, de porte de 500 toneladas, saldrá el 1.° de Abril bajo el mando del capitan Richard. Admite carga á flete y pasageros con autorizacion de trasbordarlos á todos los otros puertos ... Para tratar, ocurrir á los consignatarios, Sres. Fabini hijo y Gonzalez, ó con el capitan.

Vapor General Batlle Saldrá todos los Jueves de Montevideo para Maldonado y de Maldonado todos los lúnes. Admite carga y pasageros para tratar, Eraga y Ca. calle 25 de Agosto N.° 215 y en Maldonado con su capitan José Miranda.

Para Génova Saldrá sin falta el dia 25 del corriente mes de Marzo el muy acreditado en la carrera bergantin italiano «Montefalcone», su capitan ... Admite solamente pasageros de Cámara y proa. Para tratar, verse con sus consignatarios Risso y Schiaffino, calle 25 de Agosto, número 60.

BARRACA DE SOLIS

Calle Solis número 4.

ACADEMIA WASHINGTON

LECCIONES PARTICULARES

De Inglés, Francés y Dibujo

177 — CAMARAS — 177

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc., etc.

Consultas de las 11 á la 1

106 — CERRITO — 106

entre Misiones y Zavala.

Prevencion

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido num. 156, entre 18 de Julio y Colonia, desde las 9 hasta las 4 de la tarde.

LA BIENHECHORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRESTAMOS

Fundada en Montevideo en virtud de decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay de fecha 5 de Diciembre 1868.

Habiendo la Comision directiva resuelto en sesion de 22 diciembre de 1868 recibir dinero en cuenta corriente, esta gerencia lo avisa al comercio y al público en general. Oficinas de la sociedad, Ituzaingo, 183. Horas de despacho, de 10 á 4.

R. Garret, Gerente.
E. Wells, Gerente.

c.15-perm.

AL PÚBLICO

ÚNICA CASA INTRODUCTORA

En el Plata

F. BLANCHET Y C.ª

CALLE ZAVALA 129

DEPÓSITO DE LOS VERDADEROS Y LEGITIMOS VINOS

De L'ermitage—1er. cru.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Se previene á los señores accionistas, que estando imprimiéndose la memoria anual del Directorio, que debe ser repartida á domicilio antes de la reunion de la Asamblea, e ignorándose el de algunos señores, se les ruega que desde el 15 en adelante, los que no la reciban pasen á recogerla á las oficinas de la Sociedad.

Montevideo, Marzo 9 de 1869.
El Gerente.

m.10-15p.

La Preceptora que suscribe

avisa á los padres de familia que se interesa en la educacion de sus niñas en todos los ramos perteneciente á su sexo, que ha establecido su colegio particular en la calle del Ituzaingo, entre Paisandú y Uruguay.

Recibe niñas externas, á medio pupilaje y pupilas á precio bastante moderado.

El que se interese puede verse con la que firma en la casa-escuela.

Para mas señas tiene la tablilla arriba de la puerta.

Fermina P. de Menyou.

Papas francesas superiores.

INODOROS INGLESES

Hay en la hojalatería calle del Cerrito número 187, á un precio desconocido; hay tambien un surtido de bombas, estufas americanas, cocinas y se encarga de colocarlas, y se hace toda clase de trabajo; todo á precio muy módico.

SEGUROS MARÍTIMOS

DE LAS COMPAÑIAS BRASILERAS DE TODAS LAS PLAZAS DEL IMPERIO DEL BRASIL

Su Agencia, toma riesgos marítimos para todos los puertos de Europa, Brasil y ríos interiores del Rio de la Plata.

Javier Alvarez, Agente.

HULE DE PISO

CONSULADO de la Confederacion Norte-Germánica

Necesitando el capitan Weydemann de la barca alemana «Louise Struve» contratar un empréstito á la gruesa sobre su buque, flete y carga por la cantidad de quince mil pesos moneda nacional, poco mas ó menos, para costear las compostura y gastos de su buque, destinado para Iquique; se recibirán ofertas en este Consulado hasta el dia 3 de Abril próximo, advirtiéndose que las cartas se abrirán á las tres de la tarde del citado dia, en presencia de los interesados.— Montevideo, 3 de Marzo de 1869—El Cónsul, Cárlos G. Diehl.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañia

Pesos 1.000,000 mjn.

EN MONTEVIDEO — Calle del Cerrito, núm. 192.

EN BUENOS AIRES — Calle del Perú, núm. 35.

ATENCION

GRAN SURTIDO DE PLATINA!

ALMACEN DE FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO, NUM. 175

En este acreditado establecimiento acaba de recibirse un rico y variado surtido de platina en general compuesto de juegos de té, cafeteras, azucareras, mantequeras, lecheras, tazas de borras, bandejas, platos para botellas, vinagreras, coqueteras, argollas para servilletas, palmatorias, tenazas para la arbear, saleros, pimenteros, estuches de cubiertos, ídem sueltos, cucharas, cuchillos, cucharones y cucharitas para café; así como otros muchos artículos de familia á precios sumamente módicos.

m.11-15p.





FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

A fin de facilitar las mayores comodidades al público, y con especialidad á los pasageros de Canelones y Santa Lucía, la Administracion resuelve establecer el siguiente itinerario que regirá desde el 5 del corriente Marzo hasta nuevo aviso:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	IDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	10 id. id.
10 id. id.		4 id. tarde.
1 id. tarde.	2 id. tarde.	6 id. id.
5 id. id.	6 id. id.	

La Administracion.

FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

Ponchos para soldados — TAPAS de carretas — TOLDOS de paño

CARPAS para ejército de todos tamaños.



Con el objeto de propagar las luces en todos los ámbitos de la República, hemos hecho las siguientes rebajas en los almanaques del Siglo:

Grandes .... 2.50 $ docena
Chicos .... 0.40 $ "

Dirigirse á la imprenta del Siglo

CERRITO—68

La Bienhechora del Pueblo

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAJA DE PRÉSTAMOS

FUNDADA EN MONTEVIDEO.

En virtud de Decreto Superior del Exmo. Gobierno de la República Oriental del Uruguay fecha 5 de Diciembre de 1868.

Art. 2.º de los Estatutos.—Las operaciones de la Sociedad comprenderán prestar sobre efectos públicos, valores, acciones, fincas, prendas, mercancías en depósito de aduana etc.

Desde esta fecha quedan abiertas al comercio y al público en general, las oficinas de esta Sociedad.

1.º Enero de 1869.—E. Wells, Gerente—R. Garret, Gerente.

HORAS DE DESPACHO:
Dias de trabajo: mañana, de 10 á 4 horas.
Oficinas: calle Ituzaingo, núm. 183.

c.3-perm.

QUINTA CASA CALPINO

El sucesor de dicha casa avisa á las personas que quieran irse á pasar un dia de campo alegre, que el ferro-carril Central tiene una estacion (Zorrilla) donde toma y deja pasajeros á tres cuadras de dicha casa.

f.23-1m.

SOMBRERERIA DEL PROGRESO

Se ha recibido en dicha casa un variado surtido de artículos para la estacion y Semana Santa, sombreros para hombres y niños de todas clases y últimas modas, para niñas y señoritas, de castor blanco y terciopelo, camisas, pañuelos, medias, artículos de novedad de todas clases, paraguas de la mejor calidad, gorras escocesas para niños, todos los artículos á un precio lo mas acomodado.

Se han recibido una gran cantidad de guantes de Jouvin garantidos.

m.21-15p.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE

Preparada por el vapor y concentrada en el vacío

POR GRIMAULT Y C.ª DE PARIS

ELIXIR DIGESTIVO DE PEPSINA

PILDORAS PURGANTES DEL Dr CAZENAVE

PLAZA DE FRUTOS

DE LAS TRES CRUCES

Marzo 13 de 1869.
El Gerente

m. 16-8p.

CAMISERIA DE LONDRES

CALLE DE LOS TREINTA Y TRES, 95

m. 19-15p.

PILDORAS DE HOGG

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR LIQUIDACION

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

RIQUÍSIMA YERBA PARAGUAYA

DE FEDERICO COSTA

CALLE ITUZAINGO, 175

Avisamos á nuestros favorecedores y al público en general, que en este establecimiento acaba de recibirse una buena cantidad de rica y legítima yerba paraguaya garantida como de superior clase, y de las muy poces que se han importado á esta plaza.

Se vende á un precio módico.

ARMAZONES DE FIERRO

PARA VINO

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

CECIL A. EDYE

SE ABRIÓ EL RESTAURANT CENTRAL DEL VERBANO

33—ZAVALA—33

COCINA BOURGEOISE

francesa é italiana

Se dá pension á .... 25 $ mjn.
Se dá almuerzo á .... 15 » »
Se dá comida á .... 15 » »
Por un almuerzo á .... 60 cts.
Por una comida á .... 60 »
Pension en salones particulares á . 30 » »

CENAS A TODAS HORAS

20 LECCIONES CALIGRAFIA

DE DIA Y DE NOCHE

EN SU CASA Y Á DOMICILIO

Calle de Maldonado n. 211. Emilio.

TÉ CONGOU

EN CAJONES DE CINCUENTA LIBRAS

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

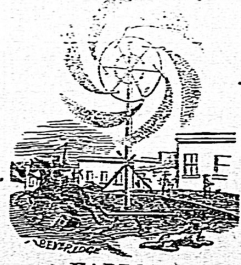
CECIL A. EDYE

A los aficionados al baile

En la calle de Zavala núm. 103, se hallan en venta tres polkas nuevas:

LA PASCUALITA, LA ELISA y LA LUISA

APROVECHEN



FABRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE DEL CERRO LARGO N. 212

FUEGOS ARTIFICIALES, SIN DISTINCION

GRAN RIFA

En la villa de la Santísima Trinidad, se rifará la casa que sirve á la sucursal del Banco Montevideano, á media cuadra de la plaza principal, con frente al Norte, compuesta de 25 por 50 varas cuadradas de edificio, tasada poco mas ó menos en 14,000 pesos mjn.

Grandes fábricas de Zuecos

POR MAYOR Y MENOR

EN MONTEVIDEO

Banco Oriental

Balance en 31 de Enero de 1869

Activo

Pasivo

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17



PARTERA

La Sra. Angela Guelfi, partera italiana, que vivia en la calle del Cerro, 133, se ha mudado á la calle de Sarandí, plaza Matriz, 257.

Avisa á sus favorecedores que siempre estará pronta á cualquier hora del dia y de la noche.

COMISION AUSILIAR DE SAN JUAN BAUTISTA

MÁQUINAS DE COSER DE SINGER

LIQUIDACION

Para talabartero .... $ 75
Para sastre .... » 75

DEPOSITO:
Calle del Rincon, 133, armeria

MATEO PETIT Y Ca.

CERRITO 120

Depósito general de:

Vinos finos en bordaleses y medias bordalesas.
Id. id. en botellas y medias botellas.
Coñac fino marcas John Durand y C.ª, Rouyer y C.ª
Licores finos de varias marcas.
Fósforos de la verdadera marca «Roche».
Rapé de Bardeos.

LA COMISION

de Caridad y Beneficencia Pública

LIBRERIA DE EUROPA

ESQUINA RIO NEGRO

Celestino Vigneaux.

Caballeriza en venta

Decalcomania

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDÚ

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Marzo 12 de 1869.

El Secretario.

FORMULA DE LA PROPUESTA.

Montevideo, Marzo 11 de 1869.
(Firma del fiador) (Firma del proponente)

m.15-15p.

IDIOMA INGLÉS

El profesor que suscribe, dá lecciones de este idioma en las casas y en los colegios.

Además tiene abierta de seis y media á ocho de la noche, una clase particular en que toma solo cinco alumnos.

Dirigirse á la calle de Buenos Aires, 152.

f.28-1m. James Trimble.

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos.

m. 3-perm.

JUAN EDYE

MÉDICO-CIRUJANO

OCULISTA

del Real Colegio de Londres y aprobado por la Junta de Higiene de esta República, tiene su consultorio en la calle del Rincon, núm. 62, en los altos, de 11 á 2 de la tarde, donde ofrece sus servicios profesionales.



3 $ 50 LA DOCENA

POR MAYOR Y MENOR

HAY EN VENTA EN LA CASA DE

CECIL A. EDYE

77—CALLE TREINTA Y TRES—77

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

Deuda Franco-Inglesa

En virtud del art. 11 del decreto de 11 de Febrero de 1863, se avisa á los tenedores de títulos de la Deuda Franco-Inglesa, que todavía no hubiesen hecho anotar las transferencias del semestre, de hacerlo hasta el 15 del corriente, época en que quedan cerradas dichas transferencias, hasta el 1.º del entrante.

Montevideo, Marzo 3 de 1869.
Por la Comision Fiscal de Bancos,
E. Perez, Secretario.

ALERTA CAPITALISTAS

ELECTRICIDAD

GRAN ECONOMIA DE SERVICIO

CAMPANILLAS ELÉCTRICAS

SEGURIDAD PARA LAS CASAS

PARA-RAYOS

GRAN SURTIDO DE APARATOS ELÉCTRICOS

BANCO MAUÁ Y C.ª

EN LIQUIDACION

Se previene á los deudores por cuenta corriente á este Banco, que sin embargo que por la cláusula 2.ª de las condiciones establecidas para las cuentas corrientes, están obligados á aceptar letras por los saldos que adeudan, la Comision ha resuelto prevenir de esta fecha, conceder el plazo improrogable de tres meses, á contar desde el 1.º del corriente, durante cuyo plazo espera y confía que los deudores al Banco concurrirán á saldar sus cuentas.

Montevideo, Marzo 1.º de 1869.
Por órden de la Comision,
El Secretario, E. Perez.

m.3-1m.

ARSÈNE ISABELLE

PROFESOR DE CONTABILIDAD COMERCIAL

150—CALLE DEL SARANDI—150

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

Á PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

POR ARSÈNE ISABELLE

CUADRO SINÓPTICO.

m. 13-15p.